

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

DECIMOSÉPTIMA (17°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2022

PRESIDENTE: Lic. CECILIA KRIVOCHEN

SECRETARIA: Sra. MARGARITA ARREGUI

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ÁLVAREZ, Natalia

AMESPIL, María Guillermina

AROUXET, María Celeste

CAZOT, Telma Mabel

COSCIA, Carlos

CREIMER, Inés

ENDERE, Martín Julián

FRÍAS, Javier

GARCÍA, Ubaldo Valerio

KRIVOCHEN, María Cecilia

LANDIVAR, María Mercedes

MARINANGELI, Nicolás

MATRELLA, Sebastián

MOSESCU, Miriam Graciela

MUJICA, Juan

SALERNO, Maite Edith

SARACHU, Gastón

VERGEL, Belén

WESNER, Maximiliano

CONCEJALES AUSENTES CON AVISO

SÁNCHEZ, Eduardo Juan

Nro.	A S U N T O S/	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.-	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-	4
3.	ASISTENCIA.-	4
4.	ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LA ESCRITORA AGUSTINA BRISA Y AL PROFESOR Y ESCULTOR MAURICIO D'AMICO.-	4
5.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.-	5
6.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.-	5 AL 7
7.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.-	7
8.	EXPTE. 313/22 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 5023/22, SOBRE CREACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN EN ESCUELAS Y ESTABLECIMIENTOS RURALES DE OLAVARRÍA.-	7 AL 11
9.	EXPTE. 2668/20 D.E. RECARATULADO 448/22 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 5024/22, SOBRE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS A/F DE LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA REALIZADA POR LA SRA. LUJÁN D. V. PACHECO.-	11 Y 12
10.	EXPTE. 464/22 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 5025/22, S/ DENOMINACIÓN DE "PASAJE HERMANOS EMILIOZZI" A SECTOR DE CALLE NECOCHEA ENTRE CALLES 25 DE MAYO Y 9 DE JULIO.-	12 AL 15
11.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE. (DONACIONES): 1540/22 D.E. RECARATULADO 365/22 H.C.D.; 2210/08 D.E. RECARATULADO 366/22 H.C.D.; 5567/13 D.E. RECARATULADO 408/22 H.C.D.; 2012/16 D.E. RECARATULADO 409/22 H.C.D.; 2152/16 D.E. RECARATULADO 413/22 H.C.D. 1171/17 D.E. RECARATULADO 414/22 H.C.D.; 2124/19 D.E. RECARATULADO 417/22 H.C.D.; 4842/19 D.E. RECARATULADO 419/22 H.C.D.; 4690/15 D.E. RECARATULADO 420/22 H.C.D.; 1941/16 D.E. RECARATULADO 422/22 H.C.D.; 2148/16 D.E. RECARATULADO 423/22 H.C.D.; 6145/16 D.E. RECARATULADO 428/22 H.C.D. Y 1674/22 D.E. RECARATULADO 460/22 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5026/22 A N° 5038/22.-	15 AL 29
12.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.-	29
13.	EXPTE. 5148/18 D.E. (Cuerpo I y II) (Reingreso) RECARATULADO 340/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 5039/22, MODIFICANDO ANEXO I DE LA ORDENANZA 4414/19 (RECORRIDO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS).-	29 AL 32
14.	EXPTE. 3878/22 D.E. (Preparatoria) RECARATULADO 526/22 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA PREPARATORIA, S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA TUCURA PERIODO 2022/2023.-	32 AL 34
15.	EXPTE. 521/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 176/22, SOLICITANDO AL D.E.M. OBRAS DE RED CLOACAL EN LOS BARRIOS SAN LORENZO Y J. M. PUEYRREDÓN.-	35 AL 44
16.	EXPTE. 523/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 177/22, DISTINGUIENDO CON EL GALARDÓN "HONOR AL MÉRITO CIUDADANO AL MÚSICO GUILLERMO CIDES".-	44 AL 48
17.	EXPTE. 524/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 178/22, SOLICITANDO AL D.E.M. OBRAS DETERMINADAS EN SECTOR COMPRENDIDO POR CALLE 130, E/ AV. D. y T.	

	EMILIOZZI Y AV. URQUIZA.-	48	Y	49
18.	EXPTE. 529/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 061/22, SOLICITANDO AL MRIO. DE SALUD DE LA PCIA. DE BS. AS. LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO REGIONAL DE COLECTA Y DISTRIBUCIÓN DE HEMOCOMPONENTES Y HEMODERIVADOS EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-	50	AL	54
19.	EXPTE. 530/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 179/22, SOLICITANDO AL D.E.M. GESTIÓN ANTE COPELECTRIC POR PROBLEMAS EN BARRIO VILLA AURORA EN LUGAR DETERMINADO.-	54	Y	55
20.	EXPTE. 531/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 180/22, SOLICITANDO AL D.E.M. CONVENIO CON EL INCAA P/ DESARROLLAR ESPACIO DEL MISMO EN LA CIUDAD.-	55	AL	57
21.	EXPTE. 532/22 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 024/22, S/ CÁLCULO UTILIZADO PARA LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE CLOACAS EN VILLA A. FORTABAT.-	57	AL	75
22.	EXPTE. 534/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 062/22, SOLICITANDO AL MRIO. DE SEGURIDAD DE LA PCIA. DE BS. AS., DIAGNÓSTICO Y NUEVO MAPA DE CUADRÍCULAS EN EL PDO. DE OLAVARRÍA.-	76	AL	79
23.	EXPTE. 535/22 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN ADHIRIENDO AL PYTO. DE LEY PARA CONGELAR LOS PRECIOS DE ALIMENTOS Y SERVICIOS POR UN AÑO.- PASA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.-	79	Y	80
24.	EXPTE. 536/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 181/22, SOLICITANDO AL D.E.M. LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN EL BARRIO. C. PELLEGRINI.-	80	Y	81
25.	EXPTE. 537/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 182/22, DISTINGUIENDO CON EL GALARDÓN AL MÉRITO CIUDADANO AL SR. JUAN PABLO POMPEI.-	81	AL	84
26.	EXPTE. 538/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 183/22, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LAS ACTIVIDADES EN EL DÍA MUNDIAL DEL VIH EN OLAVARRÍA Y AZUL.-	84	AL	86
27.	EXPTE. 540/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 184/22, S/ BENEPLÁCITO POR LA DESIGNACIÓN Y PREMIACIÓN DE LAS SRAS. TERESITA VERA, DENISE VIOLA Y DELIA BOUCIGUEZ, EN LA 7ma. EDICIÓN DEL GALARDÓN ORGANIZADO POR LA FEDERACIÓN ECONÓMICA DE LA PCIA. DE BS. AS.-	86	AL	89
28.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	89		

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA DECIMOSÉPTIMA (17°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2022.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 9 y 10, dice la...

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Para dar inicio a la Decimoséptima (17°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2022, invito al Concejal Matrella a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sra. SECRETARIA (Arregui).- Se encuentra ausente con aviso el Concejal Juan Sánchez.

ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LA ESCRITORA AGUSTINA

BRISA Y AL PROFESOR Y ESCULTOR MAURICIO

D'AMICO.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si el Cuerpo así lo autoriza, antes de comenzar con el tratamiento del Orden del día, vamos a hacer entrega de dos reconocimientos, dos Declaraciones de Interés Legislativo, por lo que invito a los representantes de los distintos Bloques a acompañarnos.

En primer lugar, vamos a hacer entrega del reconocimiento de Interés Legislativo por su libro a Agustina Brisa, así que la invito a acompañarnos aquí adelante. Acto seguido, haremos entrega de la Declaración de Interés Legislativo al proyecto "Niños Escultores", por lo que invitamos también a los representantes del Instituto Helen Keller.

Hacemos un breve cuarto intermedio.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 09 y 11.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 09 y 31, dice la...

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Reanudamos la Sesión.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Se ponen en consideración del Cuerpo las siguientes Versión Taquigráfica.

- **ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. N° 048/22, REALIZADA EL 10/11/22.**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **DECIMOSEXTA (16°) SESIÓN ORDINARIA DEL ACTUAL PERIODO DELIBERATIVO, REALIZADA EL 10/11/22.**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Se pone en conocimiento del H. Cuerpo que se ha dictado el Dto. H.C.D. 052/22, que corresponde a archivo de expedientes.-

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Vamos a obviar la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

**EXPTES. 4083-43/S/08 y
5334/04 D.E.**

(Reingreso)

Legislación

RECARATULADO 119/07 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
REVOCACIÓN DE ORDENANZA 3091/07 QUE
DISPUSO LA DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA
SRA. VERÓNICA SOLEDAD SÁNCHEZ, UBICADO EN
CALLE RESERVISTAS ARGENTINOS N° 3939.-

EXPTE. 3822/14 D.E.

(Reingreso)

Legislación

RECARATULADO 314/15 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN DE DTO.
N° 5027/22 QUE APRUEBA LA CESIÓN DE DERECHOS
EFECTUADA POR LA FIRMA ZANGA JORGE H. A/F
DE LAS SRAS. PAOLA A. ZANGA Y JORGELINA A.
ZANGA.-

EXPTE. 3690/22 D.E.

Infraestructura – Hacienda –

RECARATULADO 515/22 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. INCORPORACIÓN AL

Legislación	DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. II, SECC. E, CHACRA 446, MANZ. 446 F, PARCELA 2.-
EXPTE. 3478/18 D.E.	<u>RECARATULADO 516/22 H.C.D.</u>
Infraestructura – Hacienda – Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CONTRATO DE PERMUTA SUSCRITO CON LOS HEREDEROS DECLARADOS DE ORLANDO JUAN CASELLAS. (APERTURA DE CALLE A, PARC. 4 B, FRACC. II, CHACRA 638).-
EXPTE. 2481/E/91 D.E.	<u>RECARATULADO 517/22 H.C.D.</u>
Desarrollo Económico – Infraestructura – Hacienda – Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LA FIRMA EMPI S.H., ADQUISICIÓN DE FRACCIÓN DE TIERRA EN P.I.O. (CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES ELECTROMECÁNICOS).-
EXPTE. 3651/21 D.E.	<u>RECARATULADO 518/22 H.C.D.</u>
(Cuerpo I y II) Hacienda – Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. OFICINA DE COMPRAS (HOSPITAL) S/ LICITACIÓN PRIVADA, DESCARTABLES ESPECIALES.-
EXPTE. 2332/08 D.E.	<u>RECARATULADO 520/22 H.C.D.</u>
(Cuerpo I y II) Hacienda – Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. CESIÓN DE DERECHOS DE LA FIRMA LUIS GUSTAVO BURGEOIS A/F DE LA FIRMA PROVEER OLAVARRÍA.-
EXPTE. 1050/14 D.E.	<u>RECARATULADO 525/22 H.C.D.</u>
Infraestructura – Hacienda – Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ROCÍO E. CARRIERE, UBICADO EN CALLE 100 BIS N° 867.-
EXPTE. 527/22 H.C.D.	<u>NICOLAS LEAL</u>
Seguridad - Infraestructura – Hacienda – Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. REF. A NORMATIVAS PARA LA CIRCULACIÓN DE BICICLETAS EN LA VÍA PÚBLICA.-
EXPTE. 528/22 H.C.D.	<u>BLOQUE U.C.R. – JUNTOS</u>
Salud – Educación - Hacienda – Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. ADHESIÓN A LA LEY PCIAL. 15296 (CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN TEMÁTICA DE DISCAPACIDAD DESDE UN ENFOQUE DE

DERECHOS HUMANOS).-

EXPTE. 533/22 H.C.D.

Desarrollo Económico – Educación
- Hacienda – Legislación

BLOQUE U.C.R. – JUNTOS

PYTO. DE ORDENANZA S/ INCORPORACIÓN AL
CALENDARIO DE LA CIUDAD DE, LA NOCHE DE LAS
HELADERÍAS.-

Sr. ENDERE.- Pido La palabra.

En virtud de lo conversado con los presidentes de los distintos Bloques, vamos a solicitar el retiro del Orden del Día de los Expedientes bajo tratamiento sobre tablas N° 522/22 y 539/22 H.C.D., respectivamente.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Bien. Habiendo acuerdo, por Presidencia se dictará el correspondiente Decreto de Archivo de los Expedientes.

Continuamos con los Expedientes con Despacho de Comisión.

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 313/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE
ORDENANZA. CREACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICA-
CIÓN EN ESCUELAS Y ESTABLECIMIENTOS
RURALES DE OLAVARRÍA.-**

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Este es un proyecto que surge conversando con la gente que está en Georreferenciación de la Municipalidad de Olavarría.

El que no conoce la página donde está todo georreferenciado, la verdad que les recomiendo que puedan entrar y visitarla. Está todo el Partido de Olavarría georreferenciado –Salud, Educación, Medio Ambiente, Industria, Catastro, Servicios Públicos, entre otros- y, bueno, ahí van a encontrar un montón de datos que son útiles para todos los ciudadanos. También está el sector agropecuario, que están relevados alcantarillas, caminos y también las tranqueras; y a esto me aboco porque es el proyecto que pensamos desde este Bloque.

Recibimos la visita de Fernando Recci, encargado del área, y ahí realmente pudimos sacarnos algunas dudas. Se mejoró un poco también el proyecto en las comisiones, y paso a comentarles más o menos cómo quedó realmente, con las mejoras que se le hicieron.

Las tranqueras del Partido de Olavarría están georreferenciadas individualmente, o sea, las entradas de los campos y también las tranqueras, con un número único. Ese número va a estar plasmado en una chapa o placa identificatoria que se le va a asignar y va a representar la entrada de cada campo. Esto es importante porque, ante una emergencia que podamos llegar a tener, tanto Bomberos, Policía o cualquier persona que pueda necesitarlo en una emergencia, utilizando este sistema van a llegar mucho más rápido. Esto puede llegar a salvar una vida, no soy exagerado en esto. Ojalá nunca necesitemos del sistema, pero el que no conoce la zona rural muchas veces se puede llegar a perder, y en esa pérdida de tiempo podemos lamentar una vida, realmente; por ejemplo, una ambulancia que pueda llegar tarde. Así que creo que es

un proyecto que puede servir, que va a necesitar de mucha información para que se pueda llevar adelante y para que los productores lo adopten.

También, así no sea una emergencia, podemos estar recibiendo un camión de servicios, como un camión de transporte o una consignataria que pueda llegar a visitar el campo, y este sistema le va a ser útil para poder encontrarlo.

La chapa identificatoria va a ser lo que es en nuestras casas el número y la dirección; eso va a ser simplemente lo que va a estar identificando el campo, y lo van a poder ubicar.

Paso a leer el proyecto, esperando que nos puedan acompañar -no lo voy a leer todo porque va a ser mucho-. Desde el Bloque UCR - Juntos ponemos a consideración el siguiente proyecto de Ordenanza: Artículo 1°.- Créase dentro de la georreferenciación existente en el Partido de Olavarría el Sistema de Identificación de Tranqueras de entrada principal de los establecimientos y escuelas rurales, el cual se aplicará en la zona rural del Partido de Olavarría, comprendiendo todos los cuarteles que lo componen. La denominación o nombre del sistema quedará a cargo del área municipal que corresponda. Artículo 2°.- La georreferenciación ya realizada e incorporada al portal Olavarría Georreferenciada (IDE) y por el cual se le otorga un número único y específico a cada establecimiento, deberá coincidir con la numeración del cartel identificatorio amurado a la tranquera del establecimiento o escuela rural. Artículo 3°.- Los datos georreferenciales de cada establecimiento y escuela rural se grabarán en tamaño, tipografía y material que disponga el Departamento Ejecutivo o la Autoridad de Aplicación. Artículo 4°.- Dicha placa identificatoria será entregada a cada propietario o arrendatario del establecimiento y a cada escuela rural del Partido de Olavarría. Los propietarios o arrendatarios de los establecimientos y las autoridades de las escuelas rurales deberán retirar la placa identificatoria en las dependencias municipales correspondientes o en entidades designadas para tal fin. Artículo 5°.- Los titulares o arrendatarios de los inmuebles tendrán un plazo de 90 días para hacer efectiva la colocación de las chapas identificatorias una vez que se hayan notificado de la confección de las mismas. Artículo 6°.- Las únicas chapas identificatorias válidas serán provistas por primera y única vez por la Municipalidad de Olavarría. Las placas una vez colocadas no podrán ser removidas, dañadas o sobreescritas, ni por el propietario del establecimiento, ni por personas ajenas al mismo. El costo de reposición de la misma por pérdida, deterioro, extravío, etc., estará a cargo del propietario del establecimiento o arrendatario. Artículo 7°.- Habilítase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar de las partidas presupuestarias correspondientes al mantenimiento de caminos rurales de Olavarría (Ordenanza 4213/17) el gasto para la confección de dichos carteles identificatorios. Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo o la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza tendrá por funciones: coordinar las acciones necesarias para la implementación del sistema de georreferenciación; mantener actualizada y disponible la información del sistema; informar a las personas enunciadas de la implementación del presente sistema y de las actualizaciones que se dispongan; comunicar a los titulares o arrendatarios de los de los inmuebles la implementación del sistema y el lugar donde debe ser colocada la chapa identificatoria; informar y capacitarse en su uso al personal policial, dotación de bomberos, unidades de emergencias médicas, Defensa Civil y cualquier otra entidad que se crea pertinente. Artículo 9°.- De Forma.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Para hacer una aclaración. El último martes, en Comisión de Legislación, se había incorporado una nueva redacción del artículo 7°, por eso es el proyecto que está en las bancas.

Entiendo que se omitió la lectura del proyecto como había quedado con esa inclusión. No sé si quieren que pase a dar lectura...

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Por favor, Concejal Amespil, así queda asentado en Versión Taquigráfica.

Sra. AMESPIL.- En el artículo 7°, de acuerdo a lo que se conversó en Comisión, se incorporaba un agregado a continuación de lo que leyó el Bloque autor del proyecto, y quedaría redactado: Habilitase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar de las partidas presupuestarias correspondientes al mantenimiento de caminos rurales de Olavarría (Ordenanza 4213/17 y modificatorias) el gasto para la confección de dichas placas identificatorias. A tal fin modificase artículo 2° inciso d) de la Ordenanza N° 4602/20, de acuerdo con el siguiente texto: a) A partir del 1 de enero de 2023: - El cien (100) por ciento de lo efectivamente recaudado de la Tasa de Servicios Generales Rurales. Sobre dicho porcentaje, el Departamento Ejecutivo podrá disponer de hasta un 15 % para ser destinado a la adquisición de bienes de capital que directa o indirectamente mejoren la calidad de vida de los habitantes de las delegaciones rurales del Partido de Olavarría, y de la infraestructura necesaria para poder dotar de conectividad a los establecimientos educativos rurales; previo informe a la Comisión de Obras de Infraestructura Rural en el Partido de Olavarría creada por la Ordenanza N° 4213/17.

El resto de los incisos no sufren modificaciones respecto de la Ordenanza anterior.

Hacemos esta aclaración porque dentro de los establecimientos a ser identificados con las placas se encuentran establecimientos educativos. Dentro estos casi 1000 establecimientos que van a ser señalizados, 30 serían escuelas, por eso se hace la aclaración y se incorporó también parte de lo conversado con el sector, esta modificación que fue adelantada en Legislación.

Nada más.

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Pido disculpas por la omisión de esta reforma que habíamos hablado y que se había trabajado. Justo me quedó el proyecto que tenía, anterior, arriba de la mesa y fue una confusión, así que pido disculpas nuevamente.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 313/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 8°.**
- **Los artículos 9° y 10° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5023/22.

Corresponde al Expte. 313/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5023/22

ARTÍCULO 1°: Créase dentro de la georreferenciación existente en el Partido de Olavarría el Sistema de Identificación de Tranqueras de entrada principal de los establecimientos y escuelas rurales, el cual se aplicará en la zona rural del Partido de Olavarría, comprendiendo todos los cuarteles que lo componen. La denominación o nombre del sistema quedará a cargo del área municipal que corresponda.-

ARTÍCULO 2°: La georreferenciación ya realizada e incorporada al portal Olavarría Georreferenciada (IDE) y por el cual se le otorga un número único y específico a cada establecimiento, deberá coincidir con la numeración del cartel identificadorio amurado a la tranquera del establecimiento o escuela rural.-

ARTÍCULO 3°: Los datos georreferenciales de cada establecimiento y escuela rural se grabarán, en tamaño, tipografía y material que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal o la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 4°: Dicha placa identificatoria será entregada a cada propietario o arrendatario del establecimiento, y a cada escuela rural del Partido de Olavarría. Los propietarios o arrendatarios de los establecimientos y las autoridades de las escuelas rurales deberán retirar la placa identificatoria en las dependencias municipales correspondientes, o en entidades designadas para tal fin.-

ARTÍCULO 5°: Los titulares o arrendatarios de los inmuebles tendrán un plazo de 90 días para hacer efectiva la colocación de las chapas identificatorias una vez que se hayan notificado de la confección de las mismas.-

ARTÍCULO 6°: Las únicas chapas identificatorias válidas serán provistas por primera y única vez por la Municipalidad de Olavarría. Las placas una vez colocadas no podrán ser removidas, dañadas o sobrescritas, ni por el propietario del establecimiento, ni por personas ajenas al mismo. El costo de reposición de la misma por pérdida, deterioro, extravío etc. estará a cargo del propietario del establecimiento o arrendatario.-

ARTÍCULO 7°: Habilitase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar de las partidas presupuestarios correspondientes al mantenimiento de caminos rurales de Olavarría (Ordenanza 4213/17 y modificatorias) el gasto para la confección de dichas placas identificatorias.

A tal fin modifícase artículo N° 2, inciso d) de la Ordenanza N° 4602/20, de acuerdo con el siguiente texto:

a) *A partir del 1 de enero de 2023:*

- *El cien (100) por ciento de lo efectivamente recaudado de la Tasa de Servicios Generales*

Rurales. Sobre dicho porcentaje, el Departamento Ejecutivo podrá disponer de hasta un 15%, para ser destinado a la adquisición de bienes de capital que directa o indirectamente mejoren la calidad de vida de los habitantes de las delegaciones rurales del Partido de Olavarría, y de la infraestructura necesaria para poder dotar

de conectividad a los establecimientos educativos rurales; previo informe a la Comisión de Obras de Infraestructura Rural en el Partido de Olavarría creada por la Ordenanza 4213/17.

- *El cien (100) por ciento de los fondos afectados y transferidos a la Municipalidad de Olavarría en el marco de lo dispuesto por la Ley 13.010 (Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales);*
- *El cien (100) por ciento de todo aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado a la Red Vial Municipal;*
- *El cincuenta (50) por ciento de lo efectivamente recaudado por la Tasa por control de Marcas y Señales.*

Los recursos aquí enumerados tienen el carácter de básicos, pudiéndose fijar otros que a tal efecto se convengan con el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 8°: El Departamento Ejecutivo Municipal o la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza tendrá por funciones:

- Coordinar las acciones necesarias para la implementación del sistema de georreferenciación.
- Mantener actualizada y disponible la información del sistema.
- Informar a las personas enunciadas de la implementación del presente sistema y de las actualizaciones que se dispongan.
- Comunicar a los titulares o arrendatarios de los inmuebles la implementación del sistema y el lugar donde debe ser colocada la chapa identificatoria.
- Informar y capacitarse en su uso al personal policial, dotación de bomberos, unidades de emergencias médicas, Defensa Civil y cualquier otra entidad que se crea pertinente.

ARTÍCULO 9°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 10°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 2668/20 D.E. RECARATULADO 448/22 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. ACEPTACIÓN
DE CESIÓN DE DERECHOS A/F DE LA MUNICIPALIDAD
DE OLAVARRÍA REALIZADA POR LA SRA.
LUJÁN D. V. PACHECO.-**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 448/22 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.
- Los artículos 3° y 4° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5024/22.

Corresponde al Expte. 2668/20 D.E.
recaratulado 448/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5024/22

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107, 108, inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a la aceptación de la cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Olavarría efectuada por la señora Luján Dionicia Victoria PACHECO, DNI 36.745.036, sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Chacra 494, Manzana 494z, Parcela 1 de la ciudad de Olavarría, instrumentada por Decreto N° 2293/22.-

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables, suficientes y necesarios en relación con la cesión de derecho que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 464/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE
ORDENANZA. DENOMINACIÓN DE “PASAJE HERMANOS
EMILIOZZI” A SECTOR DE CALLE NECOCHEA
ENTRE CALLES 25 DE MAYO Y
9 DE JULIO.-**

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Los voy a invitar a compartir, a introducirnos en este mundo “Emiliozzi”. Escuchemos un segundo (se oye el relato de una carrera en la que participaron los emblemáticos hermanos Emiliozzi). Gracias por compartir. Realmente, llegué a tener 7 años en parte de la carrera de los Emiliozzi y lo escuché, pero creo que ustedes por ahí no. Por eso los introduce a este tema con este audio.

Estamos presentando este proyecto de Ordenanza donde los protagonistas principales son, ni más ni menos, los Hnos. Dante y Torcuato Emiliozzi y la gran vía comercial, su relación con la calle Necochea.

Sabemos que la histórica calle Necochea es la que recibe a los visitantes que llegan a nuestra ciudad desde la terminal de ómnibus y la estación del ferrocarril, que nos vienen a visitar. Como así también -creo que nos ha pasado a muchos-, cuando venimos en auto por Avda. Pringles y llegamos a esa esquina, es como que nos absorbe, nos hace girar y nos enfila mágicamente al centro de la ciudad.

También esa calle es la elegida para el festejo de triunfos de olavarrrienses, que con grandes caravanas de autos, bicicletas y motos la circulan para llegar al centro de la ciudad. O sea que la Necochea, realmente, es una calle testigo de triunfos.

Y, si vamos un poquito hacia atrás y nos corremos hacia el año 1923, una familia, la familia Emiliozzi con sus hijos llega a esa calle, viene desde Capital Federal, radicándose, ubicándose en una casona de calle Necochea N° 823, hoy Necochea N° 3229, que primero fue casa de familia y taller, y luego, se convirtió en concesionaria de automóviles, taller mecánico y lugar de preparación. ¿Quién iba a pensar que de esa familia, que llegaba de Capital Federal, que se radicó en la Necochea, iban a surgir esos dos próceres, desde Olavarría, representando al automovilismo argentino, esos grandes campeones? Estos que fueron pilotos desde el año 1950, finalizando su carrera en el año 1969.

Por esta calle, particularmente por la cuadra comprendida entre calle 9 de Julio y 25 de Mayo, llegaron a ese taller de los Emiliozzi 4 campeonatos argentinos del Turismo de Carretera – TC-, en los años 1962-1963-1964-1965, y un Subcampeonato en el año 1969. En total, llegaron a ese taller de la Necochea 43 victorias y 80 podios.

En su libro, Irma Emiliozzi, hija de Torcuato, escribió: “el taller de la Necochea: forja de motores invencibles”. Desde ese lugar, los gringos Emiliozzi y su escudería, construyeron records, triunfos y campeonatos. En ese taller, cuna de invención e ingenio, se escribió uno de los capítulos más importantes del automovilismo argentino.

Hoy vemos a los papás, a sus hijos, intercambiando las figuritas del mundial, los jugadores. Se juntan en una plaza, haciendo cola en un kisoco para comprarlas. Los Emiliozzi, los de la calle Necochea, los campeones argentinos, estaban en las figuritas y en los álbumes del automovilismo argentino de la época. Fueron tan importantes que fueron esponsorados por publicidades a nivel nacional, como ATMA, CASTROL, FORD ARMANDO -que su representante era Alberto J. Armando, ni más ni menos que expresidente del Club Boca Juniors-, ANNAN DE PERGAMINO. Y la legendaria galera campeona llevando su inscripción –y la vemos- “Las Malvinas son Argentinas”. Qué patriotismo tenían y llevaban en su auto estos campeones de Olavarría. Inclusive, estos hermanos tienen su vinilo, su disco, con una samba: samba de “Los Emiliozzi”, escrita por el ya fallecido –indudablemente- olavarrriense Víctor Arena, con música de Ameglio Rossi -de la familia de los hermanos Rossi, los músicos olavarrrienses- e interpretada por el cantautor argentino Antonio Tormo.

Desde la Necochea, salían a probar a la ruta con La Galera, con el Baufer, con el Falcon angostado, que no pudieron competir, o con el Halcón, que solo pudieron correr una carrera y fue el final del automovilismo de Dante Emiliozzi, en ese momento acompañado por el gran músico Octavio Sabattini.

Si seguimos con esta importante calle, testigo fiel de su vida, en Necochea entre 9 de Julio y Av. Pringles funcionaba el Restaurante y Bar Ajito, donde todos los días cansinamente Dante iba caminando a hacer sus almuerzos.

Los Hermanos Dante y Torcuato Emiliozzi, junto a su escudería y auxilio, partían desde la Necochea con ansias de gloria y triunfo, desde Olavarría, a todos los circuitos del país.

Por esa misma calle llegaban triunfantes, con buenos resultados, y a veces también con tristezas por abandonos o percances. Y esa calle los recibía a estos campeones con las sirenas de los bomberos, con la caravana de hinchas, con la banda militar, con bocinas y aplausos.

Sus fanáticos enfilaban a ese santuario taller. Como dijo un periodista la semana pasada, cuando se presentó la Galerita: el templo de la velocidad, hoy Museo Municipal de Sitio Hnos. Emiliozzi, donde Omar Rossini, el guardián de la Galera, cotidianamente la pone en marcha y, como escuchamos recién, con dos o tres aceleradas, moviliza esas partículas de gloria que están escondidas ese museo, en ese taller donde moviliza aroma a carrera, olor a Los Emiliozzi.

Por esa cuadra salían y regresaban estos embajadores de la Ciudad de Olavarría, con el auto más victorioso y veloz del TC de la época, llevando el sello Olavarría por todo el país. Esa legendaria Galera, auto codiciado por los pilotos actuales: todos la quieren manejar. Lo dijo el “Flaco” Traverso el otro día en la exposición de autos; la menó él, Tito Bessone –que se equivocó y, en vez de poner primera, puso marcha atrás-, Oscar Castellano. Un montón de pilotos se desviven por manejar la Galera.

Recordamos a esos campeones, en especial la capacidad de Torcuato Emiliozzi, la generosidad de preparador, que en el Club Olavarricense de Competición, junto a Raúl Durán, fue el preparador y puso mano a los motores de Eduardo Martínez y del “Chueco” Romero.

Desde la Necochea también partió Torcuato rumbo a su morada final, con un cortejo hacia el cementerio local, encabezado por la gloriosa Galera.

Ya finalizando, quiero acotar también que durante años la Asociación Amigos de la Calle Necochea, presidida por Don José Buglione Martinese, expresidente de Racing -que su magnífico estadio lleva su nombre-, junto con comerciantes y vecinos los agasajaron con un escenario ubicado en la calle, con espectáculos y con actos multitudinarios. En una ocasión se les entregó un libro con las firmas de todos los vecinos y comerciantes de la calle Necochea, que hoy se exhibe en el Museo Hermanos Emiliozzi.

Del mismo modo que estaba conformada esta Asociación de Amigos, hoy los comerciantes de la calle Necochea se agrupan, se aúnan, y en distintas épocas del año organizan una cuadra peatonal con espectáculos, para promover y revalorizar esa cuadra comercial.

Por eso estamos proponiendo, Sra. Presidente, denominar “Pasaje Hermanos Emiliozzi” a la fracción de calle Necochea comprendida entre calle 9 de Julio y calle 25 de Mayo, donde hay huellas de honor y gloria, lugar donde al día de hoy sigue saliendo e ingresando la legendaria Galera cuando concurre a eventos especiales.

Conjuntamente, se instalarán esculturas tamaño natural de los pilotos Dante y Torcuato Emiliozzi en la acera del Museo Municipal Hnos. Emiliozzi, integrando el museo, la vereda y la calle. De este modo, estos ilustres campeones reciben a su hinchada, a sus fanáticos que vienen de distintos lugares del país a visitar Olavarría, invitando a ingresar al museo, invitando a recorrer la ciudad y, de esa manera, jerarquizando aún más la calle Necochea, promoviendo y promocionando el turismo deportivo de Olavarría.

Estamos en vísperas del 155° Aniversario de nuestra ciudad, ciudad en que los Hermanos Emiliozzi fueron grandes protagonistas, engrandecieron su nombre y lo proyectaron a lo largo y a lo ancho de todo el país.

Por eso, Sra. Presidente, desde este Bloque ponemos a disposición del Honorable Concejo Deliberante, esperando el acompañamiento de todos los Bloques, este proyecto de Ordenanza que dice, en su artículo 1°: Establécese la denominación “Pasaje Hermanos Emiliozzi” al sector de calle Necochea comprendido entre calle 25 de Mayo y calle 9 de Julio. Artículo 2°: Emplácese en la vereda ubicada en el ingreso del Museo Municipal Hnos. Emiliozzi una escultura en tamaño real de los hermanos Dante y Torcuato Emiliozzi. A tal efecto, facúltese

al Departamento Ejecutivo a convocar a un concurso de artistas locales para la realización de la misma.

El resto de los artículos son de forma.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 464/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5025/22.

Corresponde al Expte. 464/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5 0 2 5 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Establécese la denominación “Pasaje Hermanos Emiliozzi” al sector de calle Necochea comprendido entre calle 25 de Mayo y calle 9 de Julio.-

ARTÍCULO 2°: Emplácese en la vereda ubicada en el ingreso del Museo Municipal “Hermanos Emiliozzi” una escultura en tamaño real de los hermanos Dante y Torcuato Emiliozzi; a tal efecto facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso de artistas locales para la realización de la misma.-

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo normado.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento en conjunto de 13 expedientes de donación de inmuebles:

**EXPTE. 1540/22 D.E. RECARATULADO 365/22 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
DE INMUEBLE A/F DEL SR. JAVIER ALBERTO ACUÑA,
UBICADO EN CALLE BUCHARDO
N° 1344.-**

EXPTE. 2210/08 D.E. RECARATULADO 366/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. CELIA MABEL GONZALEZ, UBICADO EN CALLE SANTA CRUZ N° 1474.-

EXPTE. 5567/13 D.E. RECARATULADO 408/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. AIXA LEONELA ESPALDET Y EL SR. ALAN CLAUS MASSON, UBICADO EN CALLE NECOCHEA N° 6056.-

EXPTE. 2012/16 D.E. RECARATULADO 409/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. JULIETA E. RAMÍREZ Y EL SR. GERARDO H. HAEDO, UBICADO EN CALLE JUAN DOMINGO PERÓN N° 1696 DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 2152/16 D.E. RECARATULADO 413/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. PAULA M. BRUZZONE Y EL SR. GASTÓN H. LARRODE, UBICADO EN CALLE 11 N° 2732.-

EXPTE. 1171/17 D.E. RECARATULADO 414/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. MIRTA ESTER ALBA, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 582.-

EXPTE. 2124/19 D.E. RECARATULADO 417/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. BÁRBARA ISABEL PONCE Y EL SR. HUGO EZEQUIEL TOLEDO, UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2688.-

EXPTE. 4842/19 D.E. RECARATULADO 419/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ANA MARÍA LURDES SUAREZ, UBICADO EN CALLE FASSINA N° 551.-

EXPTE. 4690/15 D.E. RECARATULADO 420/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. MARÍA ROSA HERRERA, UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 1678 DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 1941/16 D.E. RECARATULADO 422/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ARACELI ISABEL MASSON, UBICADO EN CALLE 15 N° 2389.-

EXPTE. 2148/16 D.E. RECARATULADO 423/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. DAIANA MAITE TRAPANI Y EL SR. MAURO F. VIDAL, UBICADO EN CALLE 11 N° 2632.-

EXPTE. 6145/16 D.E. RECARATULADO 428/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. BELÉN LAURENZ Y EL SR. BRAIAN J. NAVARRO, UBICADO EN CALLE 9 BIS N° 2761.-

EXPTE. 1674/22 D.E. RECARATULADO 460/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. GLADYS G. LEZCANO Y EL SR. NORBERTO A. ESCOBAR, UBICADO EN CALLE 90 BIS N° 895, B° ESCUELA 6.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a cada uno de los proyectos de Ordenanza.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 365/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5026/22.

Corresponde al Expte. 1540/22 D.E.
recaratulado 365/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5026/22

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Javier Alberto ACUÑA, DNI. N° 27.539.751, de un inmueble ubicado en calle Buchardo N° 1344, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 22, Manzana 22b, Parcela 4, con una superficie de 333,00 m², Matrícula 8123, Partida 25299, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Javier Alberto ACUÑA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 366/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5027/22.

Corresponde al Expte. 2210/08 D.E.
recaratulado 366/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5027/22

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Celia Mabel GONZALEZ, DNI N° 14.832.550, de un inmueble ubicado en calle Santa Cruz N° 1474 de la ciudad de Olavarría, designado

catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 569, Manzana 14, Parcela 10, con una superficie de 145,62 m², Matrícula 16929, Partida 80274, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Celia Mabel GONZALEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 408/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5028/22.

Corresponde al Expte. 5567/13 D.E.
recaratulado 408/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5028/22

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Aixa Leonela ESPALDET, DNI N° 38.529.845 y el señor Alan Claus MASSON, DNI N° 36.953.815, de un inmueble ubicado en calle Necochea N° 6056 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604am, Parcela 2, con una superficie de 323,00 m², Matrícula 37669, Partida 47990, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Aixa Leonela ESPALDET y del señor Alan Claus MASSON, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 409/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5029/22.

Corresponde al Expte. 2012/16 D.E.
recaratulado 409/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5 0 2 9 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Julieta Elizabeth RAMIREZ, DNI N° 28.298.024 y del señor Gerardo Hernán HAEDO, DNI N° 26.402.607, de un inmueble ubicado en calle Juan Domingo Perón N° 1696 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 56, Parcela 11, con una superficie de 372,97 m², Matrícula 61603, Partida 76618, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Julieta Elizabeth RAMIREZ y del señor Gerardo Hernán HAEDO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 413/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5030/22.

Corresponde al Expte. 2152/16 D.E.
recaratulado 413/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5030/22

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Paula Mariana BRUZZONE, DNI N° 25.084.439 y el señor Gastón Hugo LARRODE, DNI N° 25.906.839, de un inmueble ubicado en calle 11 N° 2732, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397af, Parcela 26, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 61242, Partida 74793, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral

del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Paula Mariana BRUZZONE y del señor Gastón Hugo LARRODE, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 414/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5031/22.

Corresponde al Expte. 1171/17 D.E.
recaratulado 414/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5031/22

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Mirta Ester ALBA, DNI N° 35.168.097, de un inmueble ubicado en calle Fassina N° 582 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400v, Parcela 6, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 44927, Partida 75778, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Mirta Ester ALBA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 417/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5032/22.

Corresponde al Expte. 2124/19 D.E.
recaratulado 417/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5032/22

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Bárbara Isabel PONCE, DNI N° 31.382.051 y el señor Hugo Ezequiel TOLEDO, DNI N° 32.643.600, de un inmueble ubicado en calle 13 bis N° 2688 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ah, Parcela 22, con una superficie de 326,88 m², Matrícula 61046, Partida 74845, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Bárbara Isabel PONCE y el señor Hugo Ezequiel TOLEDO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 419/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5033/22.

Corresponde al Expte. 4842/19 D.E.
recaratulado 419/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5 0 3 3 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Ana María Lurdes SUAREZ, DNI N° 33.912.142, de un inmueble ubicado en calle Fassina N° 551 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400e, Parcela 13, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 44927, Partida 75759, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Ana María Lurdes SUAREZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 420/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5034/22.

Corresponde al Expte. 4690/15 D.E.
recaratulado 420/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5034/22

ARTÍCULO 1°: Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Rosa HERRERA, DNI N° 20.047.911, de un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 1678 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 37, Parcela 9, con una superficie de 378,30 m², Matrícula 61651, Partida 76507, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Rosa HERRERA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 422/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5035/22.

Corresponde al Expte. 1941/16 D.E.
recaratulado 422/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5035/22

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Araceli Isabel MASSON, DNI N° 20.332.455, de un inmueble ubicado en calle 15 N° 2389 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 45, Parcela 2, con una superficie de 331,56 m², Matrícula 60860, Partida 74391, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Araceli Isabel MASSON, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 423/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5036/22.

Corresponde al Expte. 2148/16 D.E.
recaratulado 423/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5 0 3 6 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Daiana Maite TRAPANI, DNI N° 33.109.895 y el señor Mauro Fabián VIDAL, DNI N° 32.131.549, de un inmueble ubicado en calle 11 N° 2632 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397af, Parcela 18, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 61170, Partida 74785, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los conferida, hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Daiana Maite TRAPANI y del señor Mauro Fabián VIDAL, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 428/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5037/22.

Corresponde al Expte. 6145/16 D.E.
recaratulado 428/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5 0 3 7 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Belén LAURENZ, DNI N° 41.072.054 y al señor Braian Josué NAVARRO, DNI N° 38.093.330, de un inmueble ubicado en calle 9 bis N° 2761 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ac, Parcela 3, con una superficie de 303,12 m², Matrícula 60885, Partida 74686, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Belén LAURENZ y al señor Braian Josué NAVARRO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 460/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5038/22.

Corresponde al Expte. 1674/22 D.E.
recaratulado 460/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5 0 3 8 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Gladys Graciela LEZCANO, DNI N° 14.306.705 y del señor Norberto Antonio ESCOBAR, DNI N° 14.340.646, de un inmueble ubicado en calle 90 bis N° 895, Barrio Escuela 6, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400z, Parcela 9, con una superficie de 300,00 m², Matrícula 18377, Partida 73107, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Gladys Graciela LEZCANO y del señor Norberto Antonio ESCOBAR, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- De acuerdo a lo determinado en reunión de Labor Parlamentaria del día de ayer, tratamos sobre tablas el:

**EXPTE. 5148/18 D.E. (Cuerpo I y II) (Reingreso) RECARATULADO 340/18 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA
MODIFICANDO ANEXO I DE LA ORDENANZA 4414/19
(RECORRIDO TRANSPORTE URBANO
DE PASAJEROS).**-

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Tal como manifestaba, Sra. Presidente, la Ordenanza que tenemos en tratamiento modifica el recorrido de una de las líneas de transporte urbano de pasajeros, particularmente la línea 502.

Antes de hacer un breve repaso de lo que se trata esta modificación, quiero hacer un reconocimiento, un agradecimiento especial al resto de los Bloques, dado que, a partir de lo referido por el área de Transporte -esto se corresponde con una necesidad de establecer la cabecera de esta línea, que no tenía un lugar para establecer su cabecera, necesidad particularmente de los choferes- fuimos convocados a una reunión con el área de Transporte, para la cual accedieron inmediatamente, y la muestra de buena voluntad me parece que debe ser reconocida, ya que permite este tratamiento sobre tablas y esta modificación.

Como todos sabemos, cualquier modificación que sobrepase el 5 % de un recorrido establecido en el pliego de bases y condiciones -en este caso, la modificación es del 12 %- requiere el tratamiento por el Concejo Deliberante.

Particularmente, esta línea, la 502, tiene esta modificación al recorrido que fue analizada por los distintos representantes de los Bloques a partir de esta reunión que mencionaba. Uno de los datos sobresalientes es que sería una línea más que ingresa al campus universitario, con lo cual también esto es un dato positivo, además de cubrir esta necesidad de establecer como cabecera.

Sin más, solicito el acompañamiento del resto de los Bloques para poder dejar plasmada esta modificación en el recorrido de la línea que mencionaba.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 340/18 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5039/22.

Corresponde al Expte. 5148/18 D.E.
recaratulado 340/18 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N°: 5039/22

ARTÍCULO 1°: Modificase el Anexo I de la Ordenanza N° 4414/19, el que quedará redactado en los siguientes términos:

ANEXO I

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA

ORDENANZA N° 4414/19

Recorridos según línea:

LÍNEA 500

Inicio en intersección de calles Moreno y Belgrano, continuando Belgrano hasta Lavalle, Av. Sarmiento, Rivadavia, Av. Colón, Alsina, Dorrego, Lamadrid, Hornos, Rivadavia, Calle 18 bis, Aramburu, P. Esquivel, Lavalle, Av. Avellaneda, Av. Pellegrini, Av. Perón, Av. La Rioja, Milstein, Santa Fé, Av. Avellaneda, Av. La Rioja, Av. del Valle, Campus Universitario, Av. del Valle, 9 de Julio, Belgrano, Belgrano y Moreno.

LÍNEA 501

Inicio en intersección calles Moreno y Belgrano, continuando por Belgrano hasta Lavalle, Av. de los Trabajadores, Av. Alberdi, Av. Sarmiento, Av. Ituzaingó, República del Líbano, Av. Alberdi, Av. de los Trabajadores, Rivadavia, Álvaro Barros, Alsina, Dorrego, Av. Pringles, Av. Sarmiento, Av. Urquiza, Av. Colón, Circunvalación, Autopista Fortabat, Barrio AOMA, Autopista Fortabat, Av. del Valle, Av. La Rioja, Campus Universitario, Av. Del Valle, Av. Pellegrini, Av. Colón, Av. Urquiza, Av. Sarmiento, Av. Pringles, Belgrano, Belgrano y Moreno.

LÍNEA 502

Inicio en intersección de calles Moreno y Belgrano, continuando por Belgrano hasta Alsina, Av. del Valle, Lamadrid, Cortés, Av. Pringles, Av. Pueyrredón, Av. La Rioja, ingreso al Campus Universitario, Av. Del Valle, Av. La Rioja, Balcarce, Av. Urquiza, Sgto. Cabral, Av. Pellegrini, Av. De los Trabajadores, Circunvalación, Rotonda PIO, vuelve por Circunvalación, Av. De los Trabajadores, Av. Pringles, Rotonda Perito Moreno y Av. Emiliozzi, vuelve por Av. Emiliozzi, Av. Pringles, Merlo, Alsina, Dorrego, Lamadrid, Belgrano, Belgrano y Moreno.

LÍNEA 503

Inicio en intersección de calles Moreno y Belgrano, continuando por Belgrano hasta Ayacucho, Hornos, Junín, Cortés, Av. Ituzaingó, Calle del Maestro, Balcarce, San Lorenzo, Coronel Suarez, Lavalle, Dorrego, Moreno, Rufino Fal, España, Av. de los Trabajadores, Juan B. Justo (Bo. San Carlos), Celestino Muñoz, Grimaldi, Av. Pellegrini, República del Líbano, Celestino Muñoz, A. Barros, Deán Funes, Av. Colón, Celestino Muñoz, Pelegrino, Av. Pellegrini, Av. Pueyrredón, España, General Paz, Moreno, Belgrano, Belgrano y Moreno.

Línea 503 A *Extensión a la Soc. Rural. Av. Ituzaingó / Del Maestro / Av. Ituzaingó. **Se deja constancia que el tramo comprendido entre Celestino Muñoz, A. Barros, Deán Funes Av. Colon, Celestino Muñoz, sólo se efectuará en días hábiles de calendario escolar, y hasta las 18 horas, y en los restantes servicios, el tramo continuará derecho por calle Celestino Muñoz, desde República del Líbano hasta Pelegrino, omitiendo ingresar por calle Álvaro Barros. Asimismo deberá colocarse en las paradas pertinentes, señalética que especifique e informe esta circunstancia claramente a los usuarios.

LÍNEA 504

Inicio de intersección de calles Moreno y Belgrano, continuando por Belgrano hasta Lavalle, Av. Colón, Cerrito, Av. Sarmiento, Av. Junín, Av. Colón, Av. Alberdi, Av. del Valle, Tacuarí, Pelegrino, Ayacucho, Balcarce, Av. Ituzaingó, Av. del Valle, Av. Alberdi, Roque Sáenz Peña, Av. Junín, Av. Sarmiento, Maipú, Av. Colón, Alsina, Dorrego, 9 de Julio, Av. Colón, Av. Urquiza, Av. De los Trabajadores por la rotonda retoma por Urquiza a Grimaldi, Amparo Castro, Av. Sarmiento, Lamadrid, Belgrano, Belgrano y Moreno.

LÍNEA 505

Inicio en intersección de calles Moreno y Belgrano, continuando por Belgrano hasta Lavalle, Necochea, Av. Ituzaingó, Belgrano, Junín, Av. Colón, Av. Ituzaingó, Sáenz Peña, San Lorenzo, Av. de los Trabajadores, Alsina, Dorrego, Lamadrid, San Martín, Av. Pringles, Av. del Valle, Campus Universitario, Av. del Valle, Av. La Rioja, Av. Perón, Av. Pellegrini, Av. Avellaneda, Rivadavia, Calle 18 bis, Aramburu, P. Esquivel, Lavalle, Canaveri, Vicente López, Pelegrino, Moreno, Moreno y Belgrano”.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todos los hechos y actos administrativos y jurídicos conducentes, suficientes y necesarios, tendientes al cumplimiento del objeto normado en la presente.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- En el mismo sentido que el expediente anterior, corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 3878/22 D.E. RECARATULADO 526/22 H.C.D. (Preparatoria) DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA TUCURA PERIODO 2022 / 2023.-

Sr. MUJICA.- Pido la palabra.

El expediente de referencia habla de la implementación del Programa de Lucha contra la Tucura, elaborado por la Comisión de Lucha contra las Plagas del Partido de Olavarría para la campaña 2022 – 2023.

En el mismo se proponen los siguientes valores: para la Zona 1, el equivalente a 11,77 pesos por hectárea por mes, y en la Zona 2, el equivalente a 27,04 pesos por hectárea por mes, para un presupuesto estimado de aproximadamente 122 millones de pesos.

Los cálculos fueron realizados, como todos los años, por el equipo de trabajo de la Comisión de Lucha, determinado las superficies de los polígonos a aplicar conforme los estudios y análisis de nacimiento y evolución de la plaga en las distintas zonas del Partido, siendo un total de 84.911 las hectáreas a tratar en esta nueva campaña, en 8 zonas críticas.

Esperando el acompañamiento del resto de los Bloques, se pone a consideración el presente anteproyecto de Ordenanza que tenemos cada uno en nuestras bancas.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el anteproyecto de Ordenanza Preparatoria en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 526/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 15°.**
- **Los artículos 16° y 17° son de forma.**

ES LA ORDENANZA PREPARATORIA DEL CASO.

Corresponde al Expte. 3878/22 D.E.
recaratulado 526/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la implementación del programa de Lucha contra la Tucura elaborado por la Comisión de Lucha contra las Plagas del Partido de Olavarría para el período 2022/2023.-

ARTÍCULO 2º: A los fines del cumplimiento del objeto dispuesto por el artículo 1º) de la presente Ordenanza, dispónese la continuidad a la Tasa Solidaria de Productores Rurales con afectación para el sostén del Programa de Lucha contra la Tucura. A tal fin, se abonarán los importes que al efecto establezca la presente Ordenanza, la que formará parte integrante de la Ordenanza Impositiva Anual vigente, bajo el régimen y con carácter de sobre tasa de la Tasa por Servicios Generales Rurales.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo queda facultado para delegar la administración de los fondos que se recauden a través de la tasa cuya continuidad se dispone en el artículo 2º) a la Comisión de Lucha contra las Plagas. En el caso de que el Departamento Ejecutivo haga uso de esta delegación, la Comisión de Lucha contra las Plagas deberá realizar concurso de precios, con tres (3) oferentes, excepto para aquellos gastos que por único concepto no superen el valor vigente según artículo 283) bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 4º: Estipúlase que a los fines de realizar las erogaciones de los fondos afectados, la Comisión de Lucha contra las Plagas deberá acreditar ante el Municipio la realización del concurso pertinente, el instrumento de contratación con el proveedor, y mensualmente o con una periodicidad menor en caso de considerarlo necesario, certificar acompañando los instrumentos contables requeridos, los gastos efectivamente devengados, los que serán certificados por la Secretaría de Desarrollo Económico, y remitido a la Secretaría de Economía y Hacienda, la cual en conjunto con la Dirección de Rentas, verificado el ingreso de fondos por el cobro de la tasa creada, liberará los fondos para que la Comisión de Lucha contra las Plagas abone los gastos devengados dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la presentación de la documentación respaldatoria, en la medida en que la partida afectada cubra los montos facturados.-

ARTÍCULO 5º: Para los gastos administrativos e impuestos bancarios, entendidos éstos como gastos operativos necesarios para la realización y puesta en marcha del Programa, será entregado al inicio de la campaña, a la Comisión de Lucha contra las Plagas, hasta un cuatro por ciento (4%) del presupuesto estimado en el artículo 11), los cuales deberán rendirse como máximo al cierre de la misma; debiendo reintegrar el excedente en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 6º: Están obligados al pago de la Tasa Solidaria contenida en la presente Ordenanza:

- a) Los titulares del dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios que hubiesen hecho expresa declaración de dicha situación.-
- b) Los usufructuarios.-
- c) Cualquier otro contribuyente de la Tasa por Servicios Generales Rurales que lo fuese en mérito a la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente durante la vigencia de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º: La base de la Tasa establecida en el presente, está constituida por la superficie de los inmuebles rurales calculada por hectárea que surge de los títulos de propiedad; planos de mensura aprobados; ficha catastral o determinación expresa del área específica municipal.-

ARTÍCULO 8°: De acuerdo con lo normado en la presente, se establece la siguiente tasa solidaria, conforme al esquema de zonificación que será efectuado por la Comisión de Lucha contra las Plagas, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de cada año; se identifican dos (2) zonas, cuyo valor por hectárea por mes, será considerada anualmente por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 9°: La tasa se liquidará conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales Rurales, a partir del mes de enero 2023, una vez que esté definida la campaña de pulverización, durante doce (12) meses, y tendrá el mismo régimen de cobro y pago que el previsto para ésta en el artículo 19) y cc. de la Ordenanza Impositiva Anual de los ejercicios que correspondan a la Tasa Solidaria creada por la presente.-

ARTÍCULO 10°: La presente tasa con afectación para el sostén del Programa de Lucha contra la Tucura, tendrá vigencia hasta que la oficina municipal competente haya liquidado la correspondiente tasa, hasta el límite fijado por el artículo 11). Para el supuesto que, finalizada la campaña quedara un excedente, el mismo será afectado a futuras campañas que la Comisión de Lucha contra las Plagas determine.-

ARTÍCULO 11°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear una cuenta con afectación presupuestaria para el ejercicio 2022/2023, para el Programa de Lucha contra la Tucura, con un presupuesto de hasta CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 122.173.568,73).-

ARTÍCULO 12°: Se faculta a la Comisión de Lucha contra las Plagas a determinar el esquema de zonificación, identificando las superficies a pulverizar, así como también a establecer el valor por hectárea de cada zona.-

ARTÍCULO 13°: Establécese para la Campaña 2022/2023, los siguientes valores:

ZONA 1: equivalente a ONCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11,77) por hectárea por mes.-

ZONA 2: equivalente a VEINTISIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 27,04) por hectárea por mes.-

ARTÍCULO 14°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la reducción de hasta un 50% de la tasa solidaria de productores rurales, previo informe final de la Comisión de Lucha contra las Plagas del Partido de Olavarría, para el ejercicio 2022/2023.-

ARTÍCULO 15°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 16°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 17°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 521/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. OBRAS DE RED
CLOACAL EN LOS BARRIOS SAN LORENZO Y
J. M. PUEYRRREDÓN.-**

Sr. WESNER.- Pido la palabra.

Este proyecto de Resolución se enmarca luego de una reunión que mantuvimos con más de 50 vecinos y vecinas de los barrios Juan Martín de Pueyrredón y San Lorenzo en el centro de jubilados Juan Martín de Pueyrredón, en Tacuarí y Rendón, hace más de dos semanas, aproximadamente.

Se podrá ver en el anexo que contiene este proyecto las más de 200, 210 firmas que se juntaron por un reclamo que es sostenido, permanente, constante, de estos dos barrios y de tantos otros barrios en estas temáticas que venimos a plantear en este proyecto de Resolución, llámese red cloacal, que sabemos –párrafo aparte- se ha firmado un acuerdo de financiamiento entre el ENOHSA y el Departamento Ejecutivo Municipal días atrás para poder afrontar la construcción del colector cloacal norte -que creemos su etapa 1 va a estar licitándose a principios del año siguiente- y espero que de la mano de esta gran obra que financia el Estado Nacional pueda continuar parte de la solución para estos dos barrios tan olvidados de la ciudad de Olavarría. Digo pueda continuar, porque esperemos que en este presupuesto y en este anuncio que se acaba de hacer en materia de obra pública, que acabo de leer en los diferentes portales, ese monto que se anuncia como que se va a invertir en obra pública en Olavarría de una vez por todas alcance a los vecinos y vecinas de San Lorenzo, de Juan Martín de Pueyrredón y de tantos otros barrios de Olavarría que siempre van a la cola, siempre están a la espera, y que no arranquemos –como se hace todos los años- por las 100 familias de la costanera norte del arroyo Tapalqué.

Y no solamente el pedido tiene que ver con obra pública, con red cloacal, sino también este pedido tiene que ver, recién se mencionaba la modificación de los recorridos del transporte público y, justamente, tiene que ver con la construcción de una garita en Avda. Ituzaingó y Canaveri, porque –obviamente- afrontar lluvias, fríos, vientos, a la espera de la llegada del micro se hace cuesta arriba y hace que las familias desistan de usar el transporte público.

Y también viene acompañado este anexo y estas firmas, reclamando, aparte de la garita, aparte de la red cloacal, luminaria. Son dos barrios donde reina la oscuridad por completo a partir de las 19, 20 horas ahora, en época de verano, y lamentablemente esto acarrea hechos de inseguridad que muchas de las familias ya han sufrido, y me manifestaban en esa reunión que alce la voz de ellos para hacer este pedido.

Pero también, como decía, es permanente y constante no solamente en este barrio -y todos los vecinos y vecinas de Olavarría lo sabemos- y no solamente en la ciudad cabecera, sino también en las localidades, y semana tras semanas hay noticias por este tema, es que puedan tener un buen acceso a la salud. Porque el CAPS N° 7 no funciona como debería funcionar, no tiene la asistencia médica, el personal médico permanente para poder afrontar las necesidades que estas familias tienen en materia de salud, y creo que por acá habría que comenzar. Porque la garita podría llegar a esperar, la cloaca podría seguir esperando después de tantas décadas, la luminaria también, pero en materia de salud no nos podemos permitir espera.

Así que espero que a través de Presidencia le llegue al Sr. Intendente y que -creemos debe estar cerrado, o no, el presupuesto- tenga en consideración a estos dos barrios, como tantos otros barrios, para incluirlos en esa obra, que esos 2.600 millones de pesos que –

aparentemente- van a llegar en materia de obra pública en el 2023 los contenga de una buena vez por todas y no queden en el olvido, como en tantos otros presupuestos y ejecuciones presupuestarias que han venido pasando en estos 7 años.

Sin más, voy a pasar a leer el proyecto de resolución: Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la puesta en marcha y concreción de la obra de ampliación de la red cloacal en los barrios Juan Martín de Pueyrredón y San Lorenzo. Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la instalación de nueva luminaria pública en los sectores de los barrios Juan Martín de Pueyrredón y San Lorenzo que aún no cuentan con dicho servicio. Artículo 3°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para garantizar la atención de profesionales médicos en el CAPS N° 7. Artículo 4°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la reposición de la garita de espera del transporte público que se encontraba ubicada en la intersección de Av. Ituzaingó y Canaveri. Artículo 5°.- Incorpórese –como mencionaba- como ANEXO I de la presente copia de la nota enviada por los vecinos y vecinas del Barrio Juan Martín de Pueyrredón y San Lorenzo. Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

En primer lugar, adelantar que vamos a acompañar. Pero me parece que es importante realizar una serie de precisiones, particularmente pensando en los vecinos de los barrios mencionados. Todos los que estamos acá sabemos de la importancia del convenio que firmó la Municipalidad de Olavarría con el ENOHSa para la construcción, para poder concretar el famoso colector norte, que va a permitir a 25.000 vecinos de nuestra ciudad poder tener acceso a las cloacas.

Pero, en este decir de acceso a las cloacas, creo que cabe la responsabilidad de cada uno de nosotros como funcionarios que somos, o concejales, de explicarle al vecino que cualquier red cloacal requiere previamente la concreción del colector norte. Esto es importante porque, si bien nosotros estamos votando una necesidad genuina e importante de los vecinos, también tenemos que ser responsables a la hora de comunicar y decir que esta obra se va a poder realizar una vez que esté concretada esta obra del colector norte. Es decir que no va a poder haber una red primaria cloacal si no existe la concreción de este colector norte, colector que el municipio viene trabajando hace mucho tiempo y cuya gestión técnica fue destacada por el mismo titular del ENOHSa. Esto me parece importante comunicarlo, porque si no el vecino se queda con la sensación de que en el presupuesto 2023 no está prevista la ampliación de la red cloacal, y no va a estar prevista porque no es posible realizarla en la medida que no esté realizado el colector norte. Esta es una aclaración que creo es importante hacerla, particularmente a todos los que nos toca tener contacto con los vecinos y comunicar.

Por otro lado, si bien existe una escucha activa por parte del Municipio y se trata que cada presupuesto contemple las necesidades –necesidades que, como sabemos, son infinitas-, cabe destacar que todos creo que leíamos hoy a la mañana la gacetilla relacionada con lo que tiene que ver con la inversión en obras, y se mencionaba particularmente lo que tiene que ver con la actividad de salud en el CAPS N° 7, y una de las obras que está prevista la ampliación en materia de salud es la del CAPS N° 7.

Así que, si bien vamos a acompañar este pedido de los vecinos, me parecía importante realizar estas dos aclaraciones, dado que, si no, queda la sensación de que se está omitiendo una obra,

pero no es que se está omitiendo, sino que no se puede realizar en la medida que no exista la otra.

Nada más.

Sr. WESNER.- Pido la palabra.

Vale la aclaración, pero a su vez no. Porque fui claro en mi alocución y dije, mencioné que la primera etapa del colector norte se iba licitar, según tengo entendido, a principios del año siguiente. Y, valga la redundancia, el Concejal preopinante participó de la firma de ese convenio que se mencionó y que mencioné en sesiones anteriores, y la gran mayoría de esos vecinos que nos acompañaron, a quienes invitamos, son del Juan Martín de Pueyrredón y del barrio San Lorenzo. Ellos tienen mucho más claro que nosotros, inclusive, porque son los que están esperando de hace tantos años, que sin esa red troncal es imposible la red cloacal en ambos barrios.

Por otro lado –y valga la aclaración, pero a su vez no vale-, no mencioné materia de infraestructura en términos de salud, sino que me referí a recursos humanos para abordar de manera integral y atender la urgencia de los vecinos y vecinas del Juan Martín de Pueyrredón y del barrio San Lorenzo.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 521/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 176/22.

Corresponde al Expte. 521/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 176/22

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la puesta en marcha y concreción de la obra de ampliación de la red cloacal en los barrios Juan Martín de Pueyrredón y San Lorenzo.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la instalación de nueva luminaria pública en los sectores de los barrios Juan Martín de Pueyrredón y San Lorenzo que aún no cuentan con dicho servicio.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para garantizar la atención de profesionales médicos en el CAPS N° 7.-

ARTÍCULO 4°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la reposición de la garita de espera del transporte público que se encontraba ubicada en la intersección de Av. Ituzaingó y Canaveri.-

ARTÍCULO 5°: Incorpórese como ANEXO I de la presente, copia de la nota enviada por los vecinos y vecinas del Barrio Juan Martín de Pueyrredón y San Lorenzo.-

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

Olavarría, 7 de noviembre de 2022.-

Sres. Concejales del Frente de Todos

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos, los vecinos y vecinas del Barrio Juan Martín de Pueyrredón y del Barrio San Lorenzo , nos dirigimos a ustedes por medio de la presente y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de solicitarles se realicen los pedidos y gestiones necesarias para la para la extensión de la red de cloacas ya que actualmente no contamos con dicho servicio el cual se torna una necesidad urgente para los vecinos y vecinas en virtud de los problemas socio ambientales y económicos que esto genera.

Además, solicitamos la instalación de nuevas luminarias públicas en los sectores del barrio que no cuentan con dicho servicio, el cual se torna una necesidad urgente para las familias en virtud de la seguridad.

Por otro lado, pedimos la atención de profesionales médicos en el CAPS N° 7 ya que actualmente no disponemos de los mismos para poder ser atendidos en nuestro barrio.

Finalmente, requerimos la reposición de la garita de espera de transporte público que se encontraba ubicada en la intersección de Av. Ituzaingó y Canaveri.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta, los saludan Atte.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	FIRMA
MIGUEZ	Kevin	39 964 358	[Firma]
MEGA	BRAIAN	42 276 378	[Firma]
HERRANDEZ	SASHA	44 417 161	[Firma]
RODRIGUEZ	MARTINA	92 454 289	[Firma]
RODRIGUEZ	MARTINA	43 264 320	[Firma]
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	45 295 460	[Firma]
UCCIAE	YAGUINE	32 861 720	[Firma]
AMADORI	POBLO	32 198 102	[Firma]
AMADORI	ORLANDO	92 215 592	[Firma]
ALCANTARA	LEONOR	16 509 180	[Firma]
BORDO	ANA	22 534 082	[Firma]
BORDO	ALICIA	10 590 34	[Firma]
BORDO	ANITA	5 115 655	[Firma]
LARA	MARIA	84 35 174	[Firma]
SANCHEZ	ISABEL	12 638 810	[Firma]
VELAZQUEZ	MARIA ELENA	10 914 776	[Firma]
MUNOZ	SURANA	5 191 279	[Firma]
BROGGI	KIDILY	6 055 050	[Firma]
SALAS	ESTER	20 322 166	[Firma]
ROMERO	HELENA	13 329 145	[Firma]
RODRIGUEZ	MARIA	13 410 557	[Firma]
RODRIGUEZ	LIANA	33 032 286	[Firma]
LEONARDO	DAVID	43 472 125	[Firma]
CORTI	SARITA	40 669 982	[Firma]
VALDES	RODRIGUEZ	32 666 647	[Firma]
VALDES	RODRIGUEZ	17 676 453	[Firma]
VALLIJO	FRANCO	44 377 538	[Firma]
VALLIJO	ENZO	44 377 538	[Firma]
VALLIJO	YAGO	33 68 906	[Firma]
VALLIJO	ALEXIS	35 331 500	[Firma]
VALLIJO	RODRIGUEZ	16 824 438	[Firma]
RODRIGUEZ	MIGUEL	43 454 810	[Firma]
BUSTAMANTE	PAOLO	25 825 251	[Firma]
RODRIGUEZ	JOSÉ	35 46 448	[Firma]
RODRIGUEZ	MARCELO	10 159 446	[Firma]
RODRIGUEZ	MARTIN	30 991 873	[Firma]

APPELLIDO	NOMBRE	DNI	FIRMA
GOMES	F. HOTELO	5462181	
Alente	Marta	6142928	
Alente	Niquel	5493672	
GAPAY	MARIELA	20047965	
SPINELLI	ANALIA	22906678	
MONTERO	JAVIER	22143123	
AJOERETE	RICARDO	12544223	
Wagner	Adrian	25900967	
Gomez	Eugenia	36572518	
TROIA, DAVID		11822501	
Allende	MARIANO	12195863	
SUPINCANO	B. O. C. I. G. U. E.	11344525	
CAPODOLINA		26890754	
Bosio	ERISTINA	16019506	
Chil	Roxana	11344910	
de la	B. O. C. I. G. U. E.	6142906	
Podewis	Yago Luján	26695381	
CASTILLO	Edgardo	5519616	
Muram	Pablo	92479743	
Vargas	Sebastián	32479248	
COBA	Isa	30622678	
BULIONI	ANGELINA	10104722	
Berlinda	OSCAR	10104865	
CELOSSE	HELEN	45295213	
SUAREZ	HAUZICIO	41671002	
SUAREZ	MARTIN	40746432	
COCCA	Alvaro	42945048	
SUAREZ	Norina Liliana	27138011	
SUAREZ	Emmanuel Alberto	34291201	
Zarate	Agustina	44339663	
Cueto	DANIELA	31094654	
Zarate	DARIO		
Acovejo	NORMA		
Cueto	Clotilde		
MARTINEZ	MICHAEL		
Vicente	FRANCO		

APPELLIDO	NOMBRE	DNI	FIRMA
PIQUERME	NATHUEL	41 391 307	[Firma]
LURBE	JAVIER	22 678 595	[Firma]
HALL	SANDRA	23 213 828	[Firma]
CORDUCCI	FABIAN	21 88 3145	[Firma]
CABEZA	EDUARDO	17 377 408	EDUARDO CABEZA
LURBE	FLORENCIA	39 272. 131	[Firma]
Bobelli	CAMILA	41 82 3.501	[Firma]
Edrelli	SOLDADO	37 032224	[Firma]
Direlli	ERNESTO	20.827611	[Firma]
Acosta Lucila		41.784.628	Acosta Lucila
ALTAVILLA	NICOLAS	29.777.160	[Firma]
GOZALDO	LUCAS	33.064165	[Firma]
PASQUETTI	JOSE	7848472	[Firma]
SOLER	MARTA	66 70 470	[Firma]
Schiffner	MICHAEL	36745486	[Firma]
Diardo	LUIS DAVID	5419945	[Firma]
Medina	MICHAEL	42.135.246	[Firma]
Sanchez Medina		18025223	Rosa Medina
POMMI	PAULO	38499693	[Firma]
Orlando	ANIELA	26219345	[Firma]
ROMERO	JOSE TE	42135251	[Firma]
Rodriguez	Laura Beatriz	5301929	Laura Beatriz
Gonzalez	JUAN P	5503053	[Firma]
Robinson	Raouel Roberto	20657049	[Firma]
Fernandez	Raul David	6244653	[Firma]
Foley	Breata	52,1578	[Firma]
Roldan	ALISTE	540173	[Firma]
Medina	GOSALDO	24151021	[Firma]
Levas	MARCELA	76262443	[Firma]
Medina	GISELLE	45033387	[Firma]
Medina	LUCAS	30622533	[Firma]
COS	FACUNDO	34291253	[Firma]
MEDINA	FRANCO	38529151	[Firma]
BATAYIA	ALBERTO	14698161	[Firma]
Murillo	Diego	25039551	[Firma]
Saavedra	MIGUEL	29718483	[Firma]

APELLIDO	NOMBRE	DNI	FIRMA
SUAREZ	AGUSTINA	37355348	[Firma]
RODRIGUEZ	ERIK	12544368	[Firma]
SUAREZ	VERONICA	30180098	[Firma]
GARRA	PABLO	11623400	[Firma]
VICENTE	MARIA	10934198	[Firma]
OLIVERA	LEONOR	176720841	[Firma]
RODRIGUEZ	ROSA	20527021	[Firma]
MURDO	DAISA	45295150	[Firma]
FERRAZ	MARCELO	1833404	[Firma]
COSTA	DAISY	30779660	[Firma]
BARRIOS	JESUS	37355175	[Firma]
PEREZ	JULIO	10159468	[Firma]
PEREZ	ROSA	21450843	[Firma]
PINTO	ERIK	40236444	[Firma]
TOLEDO	BRIAN		[Firma]
RIVERA	DAISY	42296319	[Firma]
ARISTIZABAL	ROSARIO	17228596	[Firma]
CASCARIN	ESTER		[Firma]
SUAREZ	SILVIA	22143371	[Firma]
LOS BARROS	CARLOS	37390544	[Firma]
OLGUIN	CAROLINA	45620863	[Firma]
OSIZ	ADRIANA	29343041	[Firma]
FERNANDEZ	MAITE	45620856	[Firma]
SUAREZ	CRISTIAN	20050188	[Firma]
PREVOSTI	OLGOS	6209314	[Firma]
JIMISON	ROSAMARIA	11823534	[Firma]
ARISTIZABAL	ANIBAL TORRES	8527916	[Firma]
PEREZ	JOSE	39077924	[Firma]
ITURBIDE	RISUELA	22867061	[Firma]
PEREZ	ROSA	18238918	[Firma]
DOUGUES	ROLANDO	10786255	[Firma]
QUERO	PATRICIA		[Firma]
GAZARTE	VERONICA	12544083	[Firma]
IMANIGLIA	SUAREZ	42544106	[Firma]
FARRA	GRACE	32102165	[Firma]

APELLIDO	NOMBRE	DNI	FIRMA
LARA	ANDRÉS	20047001	[Firma]
LARA	SOFÍA	41215676	[Firma]
Dobler Benedetto	Jeronimo Victor	21883724 36388874	[Firma]
Beran	SARAI	45.8166.080	[Firma]
Gutierrez	Yarmin	44193307	Yarmin Gutierrez
MIONOLI PEREZ	MELISA Yanika	35635673 41.391.393	[Firma]
Villanueva DURIEL	ELIZABETH DAIANA	37.244.117 38.297.558	[Firma]
SUAREZ	ETANIEL	34291201	[Firma]
SUAREZ	Florencia E.	39764389	[Firma]
CORREA	JULIAN	42.945.047	[Firma]
CORREA	HECICA		
HERNANDEZ	NORMA		
CORREA	GUILHERMO		[Firma]
WICIO	LORENA	28.0982608	[Firma]
Koffette Riedo	CEMAR Dolores	16144353 18528268	[Firma]
Hernandez	BUSPI	17132743	[Firma]
VAZQUEZ	JUAN	21490701	[Firma]
VAZQUEZ	ANDRE	37241.398	[Firma]
VAZQUEZ	BRISA	41884060	[Firma]
Novack	FLORENCIA	31643662	[Firma]
TORRES	SOLANGE	41671008	[Firma]
TORRES	HECTOR	12177181	[Firma]
TORRES	NILVA BENTON	5.401.116	[Firma]
Novero	MARCELO	42455171	[Firma]
Lowry	Abigail Angel	5509010	[Firma]
Rodriguez Luis	Fladip Rodriguez Luis	10.899.863 45295.154	[Firma]
Arzuffi	Diego A.	5.51309	[Firma]
SINTEA Arzuffi	HELENA	10999809	[Firma]
Arzuffi	FLORENCIA	38797130	[Firma]
Arzuffi	Diego	38825460	[Firma]

APELLIDO	NOMBRE	DNI	FIRMA
MORENO	Claudia	31.550.055	[Firma]
SUAREZ	OSCAR	33.510.681	[Firma]
COVATTE	MARCELO	23.457.400	[Firma]
GUARDEZ	IGNACIO	44.265.895	[Firma]
WILLIAMS	CRISTIAN	30.129.760	[Firma]
COVATTE	ALIJARA	24.240.130	[Firma]
MOLINA	TAMARA	42.573.287	MOLINA TAMARA
MOLINA	SOFIA	44.591.570	MOLINA SOFIA
Macias	AGUSTIN	44.467.203	[Firma]

APELLIDO	NOMBRE	DNI	FIRMA
LEGUIZAMÓN	FERNANDO	23.773.920	[Firma]
HURBAIDE	ESTEBAN	54.902.774	[Firma]
QUEVEDO	KAREN	34.032.452	[Firma]
COZZO	QUILBELO	23.196.755	[Firma]
PADIN	MIGUEL	14.688.087	[Firma]
CABRERA	ESTHER	16.629.197	[Firma]
ALVES	SEGUSTIAN	29.958.978	[Firma]
ASTUDILLO	CECILIA	24.791.277	[Firma]
Piquiar	Claudia	26.345.339	[Firma]
POUCE	GERMAN	26.204.554	[Firma]
PiU	Viviana	21.716.522	[Firma]
COZZO	Esther	27.837.363	Esther Cozzo
COZZO	Esther	2.518.3992	Esther Cozzo

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
EXPTE. 523/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN. DISTINCIÓN CON EL GALARDÓN “HONOR AL MÉRITO CIUDADANO AL MÚSICO GUILLERMO CIDES”.-

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.
Hace un rato, tuvimos acá la agradable visita –creo que todos nos quedamos con una hermosa sensación- de Mauricio D’Amico. Y en relación a esa visita y al ver también el trabajo que se hace es que me quedé pensando, en relación a este proyecto que estamos presentando hoy, el valor importantísimo que tiene la cultura para la sociedad en general y en su conjunto, que hace que cuando realmente nos atraviesa y cuando nos acercamos de un modo u otro a ella nos transforme. Y en ese sentido es que queremos reconocer al músico Guillermo Cides, que, si bien nació en la Ciudad de Córdoba, vivió durante muchísimos años en Olavarría y se

aventuró, digo yo, a tocar un instrumento que aprendió de manera autodidacta, un instrumento muy particular. No es un instrumento que uno ve normalmente, ni tampoco mira una banda en la televisión o en un recital y se va a encontrar tan regularmente con un instrumento de esos.

Esta propuesta de reconocerlo también tiene que ver con que se va a acercar una vez más a la ciudad, se va a presentar en el marco de los 10 años de aniversario de la biblioteca Del Otro Lado del Árbol, en un espectáculo que tiene junto a su mamá que se llama “Gira Silenciosa” y que, hasta donde tenemos entendido, es una combinación de literatura y música.

Para hablar un poco de su carrera voy a leer, porque son muchos datos los que la conforman y, por supuesto, están algunas de las cosas más destacadas: Formó la banda “La Cruz” junto a su hermano Marcelo Cides. Descubrió el Stick en el año 1992 y aprendió a tocarlo de manera autodidacta. Ese mismo año ofreció en el bar Nativo de Buenos Aires el primer concierto solista de Stick que se hizo en Argentina, comenzando su trayectoria musical que aún dura en estos días.

En el año 1994, el ingeniero de sonido Guillermo Zuloaga produjo su primer disco solista y se lanzó a finales del mismo año, llamado “El Mundo Interior de los Planetas”. Es considerado por el inventor del instrumento Emmett Chapman un disco relevante dentro del mundo del Stick.

En el año 1995, funda el primer Centro de Stickistas en Argentina ofreciendo información y clases a músicos de su país, formando en los siguientes años una generación de nuevos stickistas y creando el primer Ensamble de Stickistas Argentinos, con el que realizó giras.

En los años ‘97 y ‘98, presentó espectáculos en teatros argentinos y realizó sus primeras giras nacionales. También colaboró con artistas de su país en discos y conciertos, entre los que se destacan Antonio Birabent -con el que grabó el tema “Across de Universe”, incluido en el disco tributo a la banda Sumo-, Santos Luminosos y Dengue, entre otros.

En el año 2000 lanzó el tercer álbum, un tributo a Bach. Este es el primer disco de música clásica grabado enteramente con Stick. En los años siguientes realiza más conciertos entre Europa y Argentina.

En el año 2000, Skay Beilinson, guitarrista del grupo Redonditos de Ricota, vota a Cides como “artista revelación”

Organizó los primeros Stick Camp en España con instructores de diferentes países y presentó a nuevos artistas del Stick.

A partir del 2003 y durante 3 años escribió mensualmente su propia sección en las revistas españolas Bajista y Guitarra Actual.

Cides regresa al mundo discográfico en el 2009 con una idea innovadora: una tienda en línea donde diferentes artistas firman sus discos a mano y los envían directamente al público.

En el año 2012, Cides celebra sus 20 años con el Stick ofreciendo un concierto que se transmitió en tiempo real para Facebook y Myspace. Este concierto fue grabado y editado en CD posteriormente.

Después de varios años de ausencia, Cides regresa a Argentina con una extensa gira de 35 conciertos llamada “Gira Silenciosa Stick Tour” con el Ensamble de Stickistas y varios artistas invitados, presentando su espectáculo en La Trastienda de Buenos Aires, entre otras ciudades.

En la actualidad, Guillermo Cides lleva adelante “Gira Silenciosa” junto a su madre, Carmen Cides. La misma concluirá en el cierre de año de la Biblioteca “Del Otro Lado del Árbol”, que -aprovechamos para invitarlos a todos- se va a realizar en el Parque Helios Eseverri este 19 de diciembre, a las 17.30 horas.

Por todo lo antes mencionado es que proponemos al Cuerpo distinguir con el galardón de “Honor al Mérito Ciudadano” al reconocido músico argentino Guillermo Cides por su trayectoria artística en la música.

En el artículo 2° de la Resolución se solicita remitir copia de la presente a Guillermo Cides y a la Biblioteca “Del Otro Lado del Árbol”.

Esperamos el acompañamiento de todos.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 523/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 177/22.

Corresponde al Expte. 523/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

V I S T O:

La destacada y extensa trayectoria musical del artista Guillermo Cides y el regreso a nuestra ciudad para la presentación de “Gira Silenciosa” en el cierre de año de la Biblioteca del Otro Lado del Árbol de Olavarría, y;

CONSIDERANDO;

Que Guillermo Cides nació en Córdoba, vivió en Olavarría durante muchos años y estudió 3 años de medicina en la Universidad de La Plata para luego radicarse en Buenos Aires y dedicarse por completo a la música influido por su amigo y músico Sergio Petaco;

Que resulta muy importante para la ciudad de Olavarría, tener la visita de tan destacada personalidad de la música, que con su excepcional estilo enriquece el mundo de la cultura nacional, constituyendo una excelente circunstancia para realizar un merecido reconocimiento;

Que formó la banda “La Cruz” junto a su hermano Marcelo Cides. Descubrió el Stick en el año 1992 y aprendió a tocarlo de manera autodidacta. Ese mismo año ofreció en el bar Nativo de Buenos Aires el primer concierto solista de Stick que se hizo en Argentina, comenzando su trayectoria musical que aún dura en estos días;

Que, en 1994, el ingeniero de sonido Guillermo Zuloaga produjo su primer disco solista y se lanzó a finales del mismo año, llamado “El Mundo Interior de los Planetas”. Es considerado por el inventor del instrumento Emmett Chapman, un disco relevante dentro del mundo del Stick;

Que en 1995 funda el primer Centro de Stickistas en Argentina ofreciendo información y clases a músicos de su país, formando en los siguientes años una generación de nuevos stickistas y creando el primer Ensamble de Stickistas Argentinos con el que realizó giras;

Que en los años '97 y '98 presentó espectáculos en teatros argentinos y realizó sus primeras giras nacionales. También colaboró con artistas de su país en discos y conciertos entre los que se destacan Antonio Birabent (con el que grabó el tema "Across de Universe" incluido en el disco tributo a la banda Sumo), Santos Luminosos y Dengue entre otros;

Que "The Bach Tribute by Cides" fue su tercer álbum y se lanzó en el 2000 durante el Año Bach. Este es el primer disco de música clásica grabado enteramente con Stick. En los años siguientes realiza más conciertos entre Europa y Argentina;

Que en el año 2000 [Skay Beilinson](#), guitarrista del grupo Redonditos de Ricota, vota a Cides como "artista revelación";

Que organizó los primeros Stick Camp en España con instructores de diferentes países y presentó a nuevos artistas del Stick. A partir del 2003 y durante 3 años escribió mensualmente su propia sección en las revistas españolas Bajista y Guitarra Actual;

Que Cides regresa al mundo discográfico en el 2009 con una idea innovadora: una tienda en línea donde diferentes artistas firman los discos a mano y los envían directamente al público.

Que en 2012 Cides celebra sus 20 años con el Stick ofreciendo un concierto que se transmitió en tiempo real para Facebook y Myspace. Este concierto fue grabado y editado en CD posteriormente;

Que después de varios años de ausencia, Cides regresa a Argentina con una extensa gira de 35 conciertos llamada "Gira Silenciosa Stick Tour" con el Ensamble de Stickistas y varios artistas invitados, presentando su espectáculo en La Trastienda de Buenos Aires entre otras ciudades;

Que en la actualidad Guillermo Cides lleva adelante "Gira Silenciosa" junto a su madre Carmen Cides, en donde la misma concluirá en el cierre de año de la Biblioteca "Del Otro Lado del Árbol" este 19 de diciembre;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Decimoséptima (17°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 177/22

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve distinguir con el galardón de "Honor al Mérito Ciudadano" al reconocido músico argentino Guillermo Cides por su trayectoria artística en la música.-

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente Resolución a Guillermo Cides y a la Biblioteca "Del Otro Lado del Árbol".-

ARTÍCULO 3°: El visto y los considerandos formaran parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 524/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. OBRAS DETERMI-
NADAS EN SECTOR COMPRENDIDO POR CALLE
130, E/ AV. D. y T. EMILIOZZI Y
AV. URQUIZA.-**

Sr. SARACHU.- Pido la palabra.

Traemos a la Sesión reclamamos por parte de vecinos de este sector mencionado, que es calle 130 entre Avda. Emiliozzi y Avda. Urquiza.

Es un grupo de entre 15 y 20 familias que viven ahí, con las cuales estuvimos charlando –con algunos- y recorriendo un poco, y nos manifiestan la preocupación y su sentir de verse postergados porque, como ellos dicen, no pertenecen a ningún barrio puntual, porque Belén les queda lejos, Eucaliptus les queda lejos, Mataderos les queda del otro lado. Entonces, la verdad, escucharlos un poco con desazón, con desánimo, diciendo que en años nadie ha hecho nada por ese sector del barrio donde se han instalado, como decía, 15, 20 familias, que con mucho esfuerzo -uno puede verlo- han hecho sus casas, pero carentes de la mayoría de los servicios que tiene el resto de los vecinos y vecinas de Olavarría.

Nos acercaron las problemáticas que voy a mencionar ahora en este proyecto de Resolución. La más importante y la que más preocupa, por una cuestión de salud, es el agua potable, que por estar alejados no llega. Como bien decía mi compañero, el Concejal Wesner, ojalá que este presupuesto que se está presentando para el año que viene pueda contemplar obras en estos barrios olvidados, diría yo, de la ciudad. El pedido de agua potable, obviamente, porque solamente se proveen con agua de pozo; alumbrado público que, solo con ir y recorrer, hay una sola luz en todo el trazado de la calle.

Y un problema que tienen es la velocidad de la calle 130, la velocidad con la que transitan los vehículos, tanto los que bajan de Avda. Emiliozzi como los que vienen por Urquiza. Es un barrio donde viven familias con chicos chiquitos, entonces, se convierte en un peligro. Ellos, inclusive, en un momento, al no tener respuesta de autoridades, habían hecho un reductor de velocidad casero que les trajo más problemas que soluciones, porque fue la policía y los intimaron a sacarlo. Así que ahí me parece que tiene que estar el Estado Municipal presente para brindarles mínimos derechos, porque la realidad es que es tal la resignación que tienen que te dicen “sabemos que el pavimento es muy difícil que llegue, pero al menos que hubiera alumbrado y reductores de velocidad y, por lo menos, buena iluminación”. Obviamente, la iluminación no solo por los hechos de inseguridad, sino también por la facilidad para acercarse hasta la Avda. Emiliozzi, porque es el único lugar donde toman un micro para venir hacia el centro de la ciudad cuando tienen que hacer algún trámite.

Por todo lo expresado, paso a leer el proyecto de Resolución: Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del

área que corresponda, arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar la ampliación de red de agua para los vecinos que viven en el sector comprendido por calle 130, entre avenida Dante y Torcuato Emiliozzi y avenida Urquiza. Artículo 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar el mantenimiento de las calles sin pavimento y la presencia constante de un camión regador en el sector mencionado en el Artículo 1º. Artículo 3º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar la instalación de alumbrado público en el sector mencionado en el Artículo 1º.

Esperando el acompañamiento del resto de los Bloques, nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 524/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 178/22.

Corresponde al Expte. 524/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 178/22

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar la ampliación de red de agua para los vecinos que viven en el sector comprendido por calle 130, entre Avenida Dante y Torcuato Emiliozzi y Avenida Urquiza.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar el mantenimiento de las calles sin pavimento y la presencia constante de un camión regador en el sector mencionado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios y hechos necesarios a fin de realizar la instalación de alumbrado público en el sector mencionado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 10 y 28.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 10 y 48, dice la...**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 529/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL MRIO. DE SALUD DE LA PCIA. DE BS. AS. LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO REGIONAL DE COLECTA Y DISTRIBUCIÓN DE HEMOCOMPONENTES Y HEMODERIVADOS EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-

Sra. VERGEL.- Pido la palabra.

Este proyecto surge a raíz de algunas conversaciones que hemos tenido con vecinos que han atravesado situaciones complicadas y han tenido que trasladarse a otra ciudad, donde no solamente se hace difícil el acompañamiento a la persona que está recibiendo o está necesitando sangre, sino también lo que implica estar durante mucho tiempo fuera de su hogar, fuera de su casa, y Olavarría tal vez podría empezar a pensar en contar con un centro regional de colecta y distribución de hemocomponentes y hemoderivados acá, en la ciudad.

Ser donante de sangre es un compromiso voluntario y una profunda decisión, luego de haber comprendido la necesidad de muchas personas que atraviesan una situación difícil de salud y requieren de la solidaridad del prójimo.

La donación de sangre se asocia generalmente a pedidos realizados por los medios de comunicación o cuando un familiar está internado y solicitan donantes a través de las redes.

Argentina cumple 20 años de la creación del Plan Nacional de Sangre, conforme a la Resolución N° 70/02, cuyo propósito fue transformar las prácticas de la Hemoterapia para lograr la seguridad en las transfusiones y la autosuficiencia en el marco de los principios generales de la universalidad, equidad y justicia.

El sistema actual de donación de sangre en Argentina (donación de reposición) consiste en la donación ante la solicitud de un familiar, amigo o conocido, que necesita ser transfundido o sometido a una intervención quirúrgica. En Argentina, publicaciones de años recientes dan cuenta de que en nuestro país los bancos de sangre funcionan apenas con el autoabastecimiento y con donaciones que se hacen para reposición.

La hemoterapia es uno de los soportes esenciales del sistema de salud, puesto que sin una transfusión de sangre oportuna pueden fracasar los esfuerzos y tratamientos médicos más sofisticados. Como especialidad médica, vincula a personas sanas con posibilidades de ayudar a personas enfermas que necesitan esta ayuda. Comprende tres procesos bien diferenciados: la donación de sangre, la preparación de los hemocomponentes y, luego, la transfusión de los hemocomponentes.

El requerimiento total estimado de donaciones para nuestro país es de 1.200.000 (según OMS) y en 2021 se obtuvieron aproximadamente 825.282 donaciones. Actualmente, la media de donación en Argentina no supera 20 donaciones cada mil habitantes y cada vez más se necesita del esfuerzo de familiares y de amigos para que en situaciones concretas las donaciones estas, ocasionales, se den.

En nuestro país solo el 5 % de las donaciones de sangre son voluntarias, son seguras, mientras que el 95 % restante provienen del sistema de reposición. En la mayoría de los bancos la sangre no es suficiente para afrontar las necesidades.

El marco normativo con alcance en todo el territorio de la República Argentina, tiende a regular todas las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes, derivados y subproductos, y se encuentra establecido en la Ley Nacional de Sangre N° 22.990. Esta Ley sancionada por el Poder Legislativo fue reglamentada por el Poder Ejecutivo y resultó necesaria la Autoridad de aplicación para que encuentre así su funcionamiento específico.

En la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial de Hemoterapia N° 11.725/95 y su Decreto Reglamentario N° 3.716/97, declaran de interés provincial todas las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes y derivados. Esta Ley, conforme el artículo 7°, establece que el Sistema Provincial de Hemoterapia brindará asistencia técnica a los Servicios de Hemoterapia y Bancos de Sangre que funcionen en establecimientos públicos que actúen en el ámbito municipal, como asimismo se podrán realizar acuerdos de cooperación tecnológica, formación de recursos humanos, investigación y/o producción e intercambio de subproductos sanguíneos con los Municipios del territorio bonaerense.

En la Provincia de Buenos Aires funcionan cinco Centros Regionales de Hemoterapia: Centro Regional de Tres de Febrero, Centro Regional de La Plata, Centro Regional de Mar del Plata y los Hospitales “Vicente López y Planes” de General Rodríguez y “Penna” de Bahía Blanca. Estos Centros Regionales de Hemoterapia realizan los procesos de donación y preparación de productos sanguíneos, abasteciendo a todas las Unidades de Transfusión hospitalarias de su área programática.

En la región centro de la Provincia de Buenos Aires no contamos con un Centro. El más cercano y el que más estamos utilizando los olavarrrienses es el de Mar del Plata. Es por eso ve vemos la necesidad de que se genere este Centro Regional acá, en nuestra ciudad.

Desde el año 2015, Olavarría es sede como entidad coordinadora e intermedia dependiente del Centro Regional de Hemoterapia de Mar del Plata, a cargo de la coordinación de la donación, colecta y distribución sanguínea a las unidades transfusionales de los municipios que integran toda la Región Sanitaria IX. Por esto es que, dada la situación de contacto con la población de la región de la Provincia, sería de significancia que Olavarría cuente con este Centro, más en aquellos casos donde existan situaciones extremas en la región, como puede ser una catástrofe o un accidente severo, donde se requiera mayor cantidad de sangre disponible. En aquellos casos la entidad coordinadora lo requiere al Centro Regional de Hemoterapia de Mar del Plata, como lo está haciendo actualmente la Municipalidad de Olavarría.

Dada la importancia que ha tomado el Sistema de Salud del Partido de Olavarría, donde el Hospital “Dr. Héctor M. Cura” es uno de los centros de salud pública más importantes que tenemos, además de ser por su emplazamiento un referente regional, sería fundamental contar con un Centro Regional que realice todo el proceso integral que incluye la donación de sangre, la producción de hemocomponentes –cuando hablamos de hemocomponentes, estamos hablando de sangre, plasma, plaquetas, glóbulos rojos y crioprecipitados- y la provisión de esos productos para la transfusión en las mejores condiciones de calidad para la ciudad y toda la región.

Nosotros ya habíamos trabajado, a través de una Ordenanza que se presentó, en un proyecto sobre un Registro Único de Donantes, y vemos que también es necesario comenzar a pensar en este Centro Regional para facilitar, como decía al comienzo, que los tratamientos de determinadas personas que estén necesitando recibir plaquetas y demás lo puedan hacer dentro de nuestra ciudad.

La Ley Provincial, a los efectos de alcanzar el logro de estas disposiciones, establece un Sistema Provincial de Hemoterapia. Está constituido, en primer lugar, por la autoridad de aplicación, que es el órgano rector con categoría. La Dirección dentro de su estructura tiene distintas funciones y responsabilidades que están todas bien detalladas en la legislación y comprenden la planificación, programación, normatización, coordinación, evaluación y procesamiento de toda la información que permita ajustarse a este sistema. Clasifica las unidades técnico-administrativas relacionadas con el uso terapéutico de la sangre según sus funciones, en dos tipos -Servicios de Hemoterapia y Bancos de Sangre- y delega la reglamentación de algunos otros tipos de normas que hacen a esta temática.

Los Bancos de sangre son los que realizan todo el proceso- como les decía al comienzo-, tanto de donación como de preparación, y todo el funcionamiento integral en las unidades de transfusión hospitalarias.

Este Bloque está presentando este proyecto a fin de facilitar y contar con este Banco de Sangre, y por ello es que presentamos esta Comunicación solicitando al Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, órgano rector del Sistema Provincial de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, obtener la instalación de un Centro Regional de Colecta y Distribución de Hemocomponentes y Hemoderivados en la Ciudad de Olavarría. También, solicitamos dentro del articulado que se envíe copia a la Región Sanitaria IX, a fin de que puedan apoyar esta iniciativa, como también a la Dra. Laura Cardoso, Coordinadora de Hemoterapia de esta Región Sanitaria.

Aguardando el acompañamiento del resto de los Concejales es que exponemos este proyecto. Nada más.

Sra. ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

No pensaba hablar del tema, pero me parece que son necesarias algunas aclaraciones respecto a qué es lo que se está solicitando, ¿no? Se está solicitando un centro regional de hemoterapia que, como bien decía la concejal preopinante contamos con cinco en la Provincia. Esto tiene que ver, que haya cinco en la Provincia, con un uso racional de los recursos, por supuesto; están ubicados en lugares de muy alta población.

Cuando uno habla de este tema, se tienen que tener en cuenta varias cosas: primero, que la cantidad de donantes que va a haber en ese lugar sean muchos, que las campañas de donación estén enfocadas en conseguir la mayor cantidad de donantes posibles; que el gasto, que la inversión en maquinarias y en todo lo que conlleva la preparación de hemocomponentes sea redituable.

Justamente, nuestra región sanitaria, dentro de las 12 que hay, si no me equivoco –escuchaba recién cuando la concejal hablaba y pensaba-, me parece que es una de las tres que menor cantidad de habitantes tiene. Entonces, tal vez la inversión no justificaría ser hecha en esta zona, dado que el costo de traslado de los hemocomponentes y de la sangre es muy inferior que poner un centro regional, incluso en el largo plazo. Por eso no se evalúa, porque por supuesto que los presupuestos en salud no son infinitos, son finitos.

Por ejemplo, en el 2017, si no me equivoco, se hizo el presupuesto para el centro de 3 De Febrero -que fue el último que se abrió-, y en ese momento había sido de 83 millones de pesos, lo que es un gasto, una inversión enorme que no se justificaría. A ver, estaría

buenísimo que hubiera un centro de estos en Olavarría, pero no sería un uso racional de los recursos, no se aprovecharía, no se podrían procesar las grandes cantidades que se requieren para tener esa inversión.

Por eso me parece que tal vez se puede repensar y estos recursos se pueden utilizar en otra cosa. Sin ir más lejos, hace un ratito hablábamos de que no tenemos personal en los CAPS. Pensar en hacer tamaña... pedirle a la Provincia que haga semejante inversión en tecnología que no va a ser aprovechada como tendría que ser, me parece que es excesivo. Pero, bueno, quería aclarar esto, que por ahí la cantidad de habitantes no justifica la inversión y que, por supuesto, a mayor escala se hacen estas inversiones y más segura es la calidad del material que se distribuye -porque esto también tiene mucho que ver-. No quiero ahondar en una materia que por ahí no es la mía, hay profesionales que saben mucho de esto, pero la calidad de lo que se distribuye tiene que ver mucho con la cantidad de lo que se procesa.

Me parece que es un costo inmenso, pero será la Provincia quien haga esta evaluación. No quería dejar pasar estos dos detalles.

Nada más.

Sra. VERGEL.- Pido la palabra.

Coincido con la concejal preopinante en que los gastos pueden ser muy elevados y la inversión puede ser muy grande para instalar un centro de estas características, pero no puedo dejar de mencionar que fue el intento en varias ocasiones y que nunca se logró concretar. No es que nunca se pensó, sino que nunca se concretó.

No quiero tampoco desviar la atención pero, si es por desvío de fondos, también tuvimos problemas cuando se creó el organismo de Hemoterapia, que tuvo grandes crisis por desviación de fondos.

Así que tal vez será cuestión de adecuar los números y que la Dra. Laura Cardoso destine los fondos adonde corresponde, así también los vecinos recibimos los beneficios de cada una de las partidas que estén asignadas a los temas que les incumben a quienes tienen la responsabilidad de gestionarlos.

Nada más.

Sra. ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

No me quedó muy clara la intervención de la concejala preopinante. Si tiene que hacer una denuncia me parece que el lugar es la Justicia, no el Concejo Deliberante. No sé cuál fue el desvío de fondos, no sé de qué habla. En realidad, tal vez lo que yo quería manifestar es que es una inversión excesivamente grande, no hablaba de mucho más que eso.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En los artículos 2°, 3° y 4° dice proyecto de Resolución y es Comunicación. Lo corregimos por Secretaría.

En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 529/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 061/22.

Corresponde al Expte. 529/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

COMUNICACIÓN N°: 061/22

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, órgano rector del Sistema Provincial de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para obtener la instalación de un Centro Regional de Colecta y Distribución de Hemocomponentes y Hemoderivados en la Ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente Comunicación al Director de la Región Sanitaria IX del Ministerio de Salud provincial, Sr. Ramiro Borzi, a efectos de que se inicien los trámites tendientes a la instalación del Centro Regional solicitado.-

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de la presente Comunicación a la Dra. Laura Cardoso, Coordinadora de Hemoterapia de la Región Sanitaria IX, a efectos de que se inicien los trámites tendientes a la instalación del Centro Regional solicitado.-

ARTÍCULO 4°: Enviar copia de la presente Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal, al área que corresponda, a los fines de tomar conocimiento y acompañen en la petición.-

ARTÍCULO 5°: La presente Comunicación será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 530/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL D.E.M. GESTIÓN ANTE COOPELECTRIC POR
PROBLEMAS EN BARRIO VILLA AURORA EN
LUGAR DETERMINADO.-**

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Este es un reclamo de los vecinos del barrio Villa Aurora, puntualmente entre la Autopista Luciano Fortabat y calle Los Tulipanes y entre las calles 147 y 157.

Los vecinos nos manifestaron que faltan luminarias públicas y también están teniendo la problemática de que tienen cortes semanales de luz en sus casas, que no solamente son reiterados sino también son largos en el tiempo. Esto, al no tener servicio de agua ni servicio de gas, se les complica mucho más porque el servicio de energía eléctrica pasa a ser primordial; tienen que utilizar bombas para sacar el agua y, además, muchos artefactos de calefacción, al no tener gas, pasan a ser eléctricos.

Así que es una temática importante, por eso la estamos pasando y estamos presentando este proyecto de Resolución que paso a leer: Artículo 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal intervenga ante la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría para resolver los siguientes problemas que tienen los vecinos del barrio

Villa Aurora, en la zona delimitada por la Autopista Luciano Fortabat y la calle Los Tulipanes entre las Calles 147 y 157: 1. Revisión y recambio del cableado público. 2. Incorporar mayor cantidad de luminarias públicas. Artículo 2°.- Envíese copia de la Resolución a la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría. Artículo 3°.- De forma.- Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 530/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 179/22.

Corresponde al Expte. 530/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 179/22

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal intervenga ante la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría para resolver los siguientes problemas que tienen los vecinos del barrio Villa Aurora, en la zona delimitada por la Autopista Luciano Fortabat y la calle Los Tulipanes entre las Calles 147 y 157:

1. Revisión y recambio del cableado público.
2. Incorporar mayor cantidad de luminarias públicas.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la Resolución a la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
EXPTE. 531/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. CONVENIO CON EL INCAA PARA DESARROLLAR ESPACIO DEL MISMO EN LA CIUDAD.-

Sra. VERGEL.- Pido la palabra.

El Espacio INCAA es un programa del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales creado en el año 2004 para garantizar la exhibición de producciones cinematográficas argentinas, incluidas las de estreno comercial, digitales o menores y cortometrajes.

El programa busca recuperar la tradición cinematográfica de los argentinos. A través de este Espacio el público puede ver cine y disfrutar programaciones de calidad con las últimas realizaciones cinematográficas de ficción y documentales argentinos y extranjeros.

Para lograr los objetivos lo que hacen, conjuntamente con organismos municipales, provinciales y del tercer sector, es establecer este tipo de convenios para llevar adelante el programa y brindar asesoramiento técnico y, según el caso, todo el equipamiento de imagen o sonido para poder realizar el programa.

La creación de estos convenios, que muchas veces se hacen con los municipios, brinda al Instituto la forma de recuperar y llevar a cabo todas las herramientas necesarias, y lo único que estaría necesitando sería un espacio, un lugar físico que funcionaría como sala de cine.

Siempre y en cada una de las instancias, se analiza la demanda y la inversión -obviamente, que sea la menor posible- para poder llevarlo a cabo. La totalidad del equipamiento se entrega en carácter de comodato y la incorporación de la sala al circuito de exhibición de Espacio INCAA se completa con una inscripción. De hecho, si uno accede a la página ve todas las ciudades que tienen ya este programa y que lo están llevando a cabo.

Es una manera de que todos los vecinos puedan acceder al cine a un costo mucho más económico y, sobre todo, que puedan acceder a ver películas de producción nacional.

Actualmente, estos convenios se llevan a cabo en Mar del Plata, Tandil, Bolívar, Tapalqué, Rauch, entre otras ciudades de la zona.

El proyecto de Resolución lo que busca es que se implemente el Programa en nuestra ciudad, el cual está adjuntado a este proyecto –así que no lo voy a hacer mucho más extenso-, donde cuenta todas las características técnicas, objetivos y demás.

En el artículo 1º, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitrar los medios necesarios a fin de concretar el convenio con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, a fin de crear en el Partido de Olavarría un Espacio INCAA.-

Por el otro lado, invitar a las instituciones intermedias y a las localidades del Partido de Olavarría a formar parte del presente convenio, a fin de garantizar distintos espacios donde puedan proyectarse las producciones audiovisuales.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 531/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 180/22.

Corresponde al Expte. 531/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 180/22

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitrar los medios necesarios a fin de concretar el convenio con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales; a fin de crear en el Partido de Olavarría un Espacio INCAA.-

ARTÍCULO 2°: Invítese a las instituciones intermedias y a las localidades del Partido de Olavarría a formar parte integral del presente convenio a fin de garantizar distintos espacios donde proyectar las producciones audiovisuales.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 532/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS.
PEDIDO DE INFORMES SOBRE CÁLCULO UTILIZADO
PARA LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO
DE CLOACAS EN VILLA A.
FORTABAT.-**

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Este es un reclamo, una consulta que están haciendo los vecinos, más de 500 firmas juntas por el tema específico que estamos pidiendo el Informe.

Como bien saben, hay servicio de cloacas en la Villa Alfredo Fortabat, pero lo presta Cooelectric y el servicio de agua en la localidad lo presta la Sociedad de Fomento. Esto genera una diferencia con respecto a lo que es la Ciudad de Olavarría en cuanto al cobro. Bien sabemos que las cloacas son el 60 % del consumo de agua, lo que se viene cobrando en la Ciudad de Olavarría, y en el caso de la Villa Alfredo Fortabat se está cobrando un valor que los vecinos desconocen cómo se está haciendo el cálculo de lo que se les está cobrando por el servicio. Y hay dudas, puntualmente, en la nota que nos han acercado juntos con las firmas, en cuanto al otorgamiento de administración, la facturación, la obligatoriedad de la conexión, lo que tiene que ver con aquellos complejos comerciales donde llegan varias facturas por inquilino, por ejemplo, cuando existe una sola conexión. O sea, hay un conjunto de dudas respecto del desarrollo de este servicio y del costo del mismo para los vecinos, por lo que hemos confeccionado un Pedido de Informes que espero se responda, muy sencillo, lo más sencillo posible para tratar que se responda y poder acercar información a los vecinos en cuanto a las dudas que están teniendo.

Paso a leerlo: Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria correspondiente, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems: a) Informe cuál es el método de cálculo utilizado para la facturación del servicio de cloacas en la localidad de Villa Alfredo Fortabat. b) Cuál es el cuadro tarifario que rige para el cobro del servicio cloacal en la localidad de Villa Alfredo Fortabat. Remita copia. c) Informe si actualmente se cobra el servicio cloacal a frentistas a los cuales no pasa la red cloacal.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 532/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 024/22.

Corresponde al Expte. 532/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

P E D I D O D E I N F O R M E N ° : 0 2 4 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- a) Informe cuál es el método de cálculo utilizado para la facturación del servicio de cloacas en la localidad de Villa Alfredo Fortabat.
- b) Cuál es el cuadro tarifario que rige para el cobro del servicio cloacal en la localidad de Villa Alfredo Fortabat. Remita copia.
- c) Informe si actualmente se cobra el servicio cloacal a frentistas a los cuales no les pasa la red cloacal.

ARTÍCULO 2°: Incorpórese como ANEXO I de la presente, copia de la nota enviada por los vecinos y vecinas de la localidad de Villa Alfredo Fortabat.-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia del presente Pedido de Informes a la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: El presente Pedido de Informes es refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

Villa Alfredo Fortabat: Reclamo vecinal

Tema: Coopelectric Obras Sanitarias.



Muchas dudas y malestar vecinal ante la llegada de las facturas del servicio de cloacas por Coopelectric.

Los y las vecinas aquí firmantes solicitamos la mediación del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría para que tengan en conocimiento de la situación que nos interpela como comunidad. Y a través del mismo disponer de los medios legislativos como un pedido de informe global al Ejecutivo y a Coopelectric que incluya todo lo referente a cloacas; como facturación, obligatoriedad de conexión, otorgamiento de administración de red y planta depuradora por parte del Municipio hacia Coopelectric.

Se observan muchas situaciones anómalas con respecto a facturas a frentistas que no están conectados a la red cloacal. Otras en complejos comerciales y habitacionales donde llegan facturas por cada inquilino, cuando existe una sola y única conexión cloacal.

Donde se infiere un panorama de una clara intención recaudatoria por parte de Coopelectric, porque no hay un método de cálculo claro relacionado con el consumo de agua domiciliario ya que en Villa Alfredo Fortabat no es Coopelectric quien brinda ese servicio esencial.

Sin más, quedamos en espera de una respuesta favorable los y las vecinas aquí firmantes y la comunidad en general que transitan esta angustiante situación de indefensión frente a la sociedad política y económica conformada por el señor intendente Ezequiel Galli y Coopelectric.



Sociedad de Fomento "Villa Alfredo Fortabat"
Calle 8 y 13 - Villa Alfredo Fortabat - Tel.: 02284 - 493076
Olavarría - Cód. postal 7436

**RECLAMO VECINAL POR LA FACTURACION
DE LA RED DE CLOACAS**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
MAZIA C. ZURITA	16.019446	SALTA 1371	2284 619130	[Firma]
Edilberto Estina	20607528	Parque 1157	493120	[Firma]
PAOLA BARRIONDEJO	11796270	SALTA 1673	493682	[Firma]
CRISTINA CAMPANILE	22714477	SALTA 1030	15509522	[Firma]
HURTADO ESTERCE	43129185	Parque 1319	15682663	[Firma]
RAMOS JOSIE	25039927	PRE LLIN	578779	[Firma]
Mabel RODRIGUEZ	200718495	CORROBO 1634	15712356	[Firma]
Paula Zanoni	5.401.777	Zanoni 1114	492308	[Firma]
BERNAT S. L.	13542743	H. Polv. 1000	15-232271	[Firma]
FRANCO FERR	2265758	Alto 1000	116221891	[Firma]
Julia S. Lopez	27335284	Corrobo 1582	15602043	[Firma]
Patricia Chironi	1354489	C. Corrobo	15539340	[Firma]
Sothel	93643612	L. Fortabat 101	493418	[Firma]
Adriana V. P.	4528897	20 de Mayo 108	493913	[Firma]
BARRIONDEJO M.	13712369	JUNTA 1585	011-6416607	[Firma]
LAURA MARQUE	24.481.410	CORRUENTES	1421-2284-606113	[Firma]
LOUZE S. MÓNICA	16271254	25 de Mayo 94	2284 67758	[Firma]
GUIZUETA ADOLFO	2193807	SANTA FE 1169	2284498577	[Firma]
DOUCEDE, DELIA	23.382.464	L. FORTABAT 1014	495016	[Firma]
Julia Secura	6.055.023	L. FORTABAT 1014	15475557	[Firma]
FERNANDEZ ROSE	33258668	L. FORTABAT 1014	495016	[Firma]
SCHNEIDER STEFANIA	36572378	L. FORTABAT 1014	1566296	[Firma]
CARINA ANDRADA	24.163958	RIO NEGRO 1335	493562	[Firma]
JULIA SUCCURZA	11.634510	C. Corrobo 1126	493391	[Firma]
Emilio Bogio	25.025995	SOLTO 1371	15476864	[Firma]
German Azucena	24442712	Sarmiento 460	15228379	[Firma]
Graciela M. V.	14688463	Pamija 1476	9194. 635921	[Firma]
Juan Diego	1767674	5 P. de Mayo 102	1563141069	[Firma]
Douce de J. O.	10048107	Aut. Arg 124	2284 301964	[Firma]
JOSÉ LUIS COMES	11999166	STA ELENA	2284620190	[Firma]
German Lopez	4064533	Parque 921		[Firma]



Sociedad de Fomento "Villa Alfredo Fortabat"
Calle 8 y 13 - Villa Alfredo Fortabat - Tel.: 02284 - 493076
Olavarría - Cód. postal 7436

**RECLAMO VECINAL POR LA FACTURACION
DE LA RED DE CLOACAS**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Dora Echeverría	1439594	Fortabat 1650	15554180	[Firma]
Guimar NOELIA	34441944	Sermiento 452	15564778	Guimar Noelia
Andrea K. Minati	20827506	Joaquín 1186	15522095	[Firma]
Daniel Cortázar	12120526	Fortabat 1553	606240	[Firma]
Constanza Sombra	16585920	Pivadero 1410	2284.53342	[Firma]
YARA OLIVIAUA	21506010	FRIGORIF 1141	2284 354502	[Firma]
Sanchez Andrea	22541308	J.R.P. 1505	22541308	[Firma]
Diana, Aliom	23773705	Río Uruguay 2743	2284 636470	[Firma]
Stella María S. Bedea	28607866	Santa Elena 1600	16220453	[Firma]
Yosio Cizus	32390733	Somalo 1240	493683	[Firma]
Frascati Juan	54780844	Somalo 1240	493685	[Firma]
Dorba Leticia	14206138	Somalo 1240	493685	[Firma]
Anticillo MANTHA	20349745	San Martín 120	493396	[Firma]
MENDEZ CRISTINA	11618661	HECKER 1408	493059	[Firma]
Meris2 Ferrer	1429193	H. Frigorifer 158	15511288	[Firma]
ANECO SANDROS	23785807	S. Juan 1410	1538151	[Firma]
JOSÉ TRINCHIN	12775098	S. Juan 1742	475920	[Firma]
GIACOMA MIRIAM	12775000	[Firma]	15572769	[Firma]
Silvia Linares	12271938	Santa Fe 1254	12271938	[Firma]
HONORIO BERENGO	27803101	Av. S. Elena 129	2284674330	[Firma]
SILVIO O. DE SANCHEZ	11132613	Santa Fe 1362	2284 491383	[Firma]
Seira Carmentis	20827443	S. Elena 720	2284599956	[Firma]
CHOF SANCIO	28298234	San Juan 1354	2784 474483	[Firma]
ROSA Mercado	29159829	Sermiento 408	2284 509329	[Firma]
VERUSO MARIA	30.821191	Alberca 1407	11 35 4285	[Firma]
Real Maria	28607657	Belgrano 1220	2284-203357	[Firma]
Luzbe Miriam	13542326	P. de Y. 1368	495.008	[Firma]
Sergio Carlucci	34074934	Río Negro 1444	2284 697951	[Firma]
Stella J. [Firma]				[Firma]
[Firma]	12468992	CORRIENTES 1376	225346	[Firma]
Felipe Vivian	16435446	Napoleón 1677	2284517050	[Firma]



Sociedad de Fomento "Villa Alfredo Fortabat"
Calle 8 y 13 - Villa Alfredo Fortabat - Tel.: 02284 - 493076
Olavarría - Cód. postal 7436

**RECLAMO VECINAL POR LA FACTURACION
DE LA RED DE CLOACAS**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Ana Clara Propato	3156188	PAMPA 1553	15604846	[Firma]
SORA Romero	34.331.554	Entre Ríos 132	15203236	[Firma]
Heddo Eliero	34.331.573	Mitre 921	153404204	[Firma]
DIANA ARAVENA	32.564.368	Rivadavia 1220	2294624383	[Firma]
[Firma]	16174566	Entre Ríos 167	2193818	[Firma]
[Firma]	24442744	25 de Mayo 1200	526752	[Firma]
[Firma]	35393027	Belgrano 1120	574424	[Firma]
[Firma]	3001910	Sarmiento 671	2284639015	[Firma]
[Firma]	2600138	Entre Ríos 151	410883	[Firma]
[Firma]	2903832	Entre Ríos 104	2281-478835	[Firma]
[Firma]	22082759	Entre Ríos 1614	15679278	[Firma]
[Firma]	23382481	PAMPA 1343	15639204	[Firma]
[Firma]	6670547	Sarmiento 1077	493154	[Firma]
[Firma]	17676497	Av. Libertad	495007	[Firma]
[Firma]	38.531.727	Santa Elena 1357	2284581297	[Firma]
[Firma]	41024974	570 Central	228454469	[Firma]
[Firma]	25823550	Entre Ríos 1266	2284550086	[Firma]
[Firma]	26.050.497	Av. 25 de Mayo 52	2284 470870	[Firma]
[Firma]	38529112	Libertad 1098	2284569617	[Firma]
[Firma]	17746623	Sarmiento 1077	228458534	[Firma]
[Firma]	37241163	Entre Ríos 1527	2284-200689	[Firma]
[Firma]	2168104	Rivadavia 1814	2284570113	[Firma]
[Firma]	14196219	Marinero Herrera	228420434	[Firma]
[Firma]	20822147	J. D. Peron 1894	493606	[Firma]
[Firma]	25039089	J. D. Peron 1895	495339	[Firma]
[Firma]	70104601	Entre Ríos 1533	493814	[Firma]
[Firma]	30.609106	Entre Ríos 1570	15601829	[Firma]
[Firma]	28290192	Entre Ríos 1541	15696193	[Firma]
[Firma]	5484065	Entre Ríos 1595	493251	[Firma]
[Firma]	26551622	Av. Libertad	15560975	[Firma]

MIA IRU CARRERA 16174680 1243
SALTA 15370493
Indicados algunos 20870913 1244
MIA IRU 17915681756
Laura Espi 18237632 Corrales 15202809
1442



Sociedad de Fomento "Villa Alfredo Fortabat"
Calle 8 y 13 - Villa Alfredo Fortabat - Tel.: 02284 - 493076
Olavarría - Cód. postal 7436

**RECLAMO VECINAL POR LA FACTURACION
DE LA RED DE CLOACAS**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Esteban B. G. Zozche	21131724	Srta. Fe 1530	2286402176	[Firma]
IVANA ESTROZOLINO	3802418	Fortabat 1451	15532035	[Firma]
[Firma]	21924878	Fortabat 1451	551632	[Firma]
[Firma]	1774708	R.N. 1465	472163	[Firma]
Daniela Jurullo	91995318	Sarmiento 990	303239	[Firma]
Paula Soler	2453754	Sarmiento	462	[Firma]
[Firma]	17676030	Sarmiento 22	15539502	[Firma]
Nicolás David Correa	36441999	Suan Becker	15580646	[Firma]
[Firma]	31037479	Corrientes	15602239	[Firma]
[Firma]	95227019	Fortabat 1451	657133	[Firma]
Franco Bago	36441997	25 de Mayo	15222981	[Firma]
Pamela Pedreira	90958301	Salta 1656		[Firma]
Ruiz Alicia	3758244	Av. Fortabat	2284734933	[Firma]
[Firma]	5634852	Salta 1565	493636	[Firma]
[Firma]	2482216	Corra Elena	2284614982	[Firma]
[Firma]	16271211	Fortabat 1451	15691047	[Firma]
MARTIN MUGER	2863838	Fortabat 1451	1590953	[Firma]
Zibecali Silvano	27539645	Sarmiento 1420	15563801	[Firma]
[Firma]	45224931	San Juan 1420	15233407	[Firma]
[Firma]	24442732	Sarmiento 618	2284476798	[Firma]
[Firma]	41677029	Santa Fe 1324	2284614847	[Firma]
[Firma]	36441928	A. Libertad 1565	15230509	[Firma]
[Firma]	38328723	Av. Fortabat	15333735	[Firma]
[Firma]	31924118	"	1535022	[Firma]
[Firma]	10.324016	Sarmiento		[Firma]
[Firma]	37556656	Privia 1458		[Firma]
[Firma]	34404352	Pto. Negro 1465	15550405	[Firma]
[Firma]	5464672	Salta 1058	495065	[Firma]
[Firma]	44224660	Corra Elena		[Firma]
[Firma]	44083336	Fortabat 1469	15620713	[Firma]

0



Sociedad de Fomento "Villa Alfredo Fortabat"
Calle 8 y 13 - Villa Alfredo Fortabat - Tel.: 02284 - 493076
Olavarría - Cód. postal 7436

**RECLAMO VECINAL POR LA FACTURACION
DE LA RED DE CLOACAS**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Los Maio	36953743	JUAN PABLO 1191	2284234118	Los Maio Elvira
Silvia Lopez	22921544	Arg 1608	2284687312	Silvia Lopez
Singer M. J. G.	10-25896	Pante 1316	2284579909	Singer
Roberto Suarez	5372059	Fortabat	218553	Roberto Suarez
Lordopile	29958820	Luiz de Brito 1642	2284201997	Lordopile
RODRIGUEZ MARIANO	33109720	Rivadavia 1632	2284717634	Rodriguez
TINTA ANDREA	27539614	SAN MARTIN 1691	2284479418	Tinta
DIANA FERNANDES	34331509	Rivadavia 1692	2284602480	Diana
Patricia dos Santos	25.397.754	23 de Mayo	2284230993	Patricia
Valentina Moreira	22-981114	Rivadavia 1559	495010	Valentina
Raul Lopez Franco	99914311	DUAN VICO 1260	2284399844	Raul Lopez
Samuel Silva	11-505953	SAN MARTIN 1692	589780	Samuel Silva
JUAN PABLO	27.533.00	SAN MARTIN 1692	639454	Juan Pablo
SEPUEN PENO	27.38157	SAN MARTIN 1692	2284521647	Sepuen
Xelias Canabide	45.519.871	RIVADAVIA 1526	2284.710799	Xelias C.
LUCCIA BUSIN	41.024.060	SUSE FERNANDES	2284.230409	Luccia
PEREZ Alan Jesus	36.745072	Juan Pablo 1191	2284.234118	Alan Perez
Diego Silva	22028625	M. MORENO 1345	2284.557682	Diego Silva
ELSA E. ALDAB	6048254	SAN MARTIN 1332	2284.466985	Elsa
FRANCISCO ALDAB	2902506	SAN MARTIN 1332	2284.466985	Francisco
EDUARDO SCHULT	18494061	LIBERTAD 1011	721259	Eduardo
Franco	77108147	Poblo 1669		Franco
JUAN ARANGO	53959871	PERUIN 1511	2285572697	Juan Arango
IONACIO AGÜERO	42.114.715	SANTA 1226	2284594299	Ionacio
LUCIANO DEJANO	22756913	SAN MARTIN 1692	681756	Luciano
LUCERO URRUTICO	31.550.210	Poblo 1338	2284-532166	Lucero
YOKHA MARVAZ	17.676.428	SAN MARTIN 156	495159	Yokha
Diego Cano Amador	40236486	SAN MARTIN 1676	2284722996	Diego
Diario al de C.	20.332.191	M. MORENO	2284539147	Diario
Carlita Lucas	36491959	SAN MARTIN		Carlita
SAN MARTIN PABLO	24163850	BELGRANO	2284503080	San Martin



Sociedad de Fomento "Villa Alfredo Fortabat"
Calle 8 y 13 - Villa Alfredo Fortabat - Tel.: 02284 - 493076
Olavarría - Cód. postal 7436

**RECLAMO VECINAL POR LA FACTURACION
DE LA RED DE CLOACAS**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
JANZECO CIUT MARI	12775050	SANTA FE	2284221823	[Firma]
CHAMORRO ESTER	18237358	ALBER 680	15218313	[Firma]
FERRERA DAIANA	15713017	COPIENTES 133	34331528	[Firma]
DO MELO SONDIA	82446564	Fortabat 146	6211480	[Firma]
PALANO YESICA	39331968	SALTA 1439	2284641128	[Firma]
EDUARDO RAFT	18494461	LIBERTAD 1041	721259	[Firma]
LUCIANA CABRERA	37058848	25 DE MAYO 11	15640091	[Firma]
PALCO AGAL	25039722	Sarmiento 88	2284-589328	[Firma]
RICO CRISTIAN	41084928	Fortabat 1516	2284-553802	[Firma]
Carlos Comón	39979433	Amador 1544	2284-202270	[Firma]
RAMOS GASTON	23182639	NEUQUEN 1446		[Firma]
Alfonso Joaquín	5503095	Sarmiento 448	2284-593488	[Firma]
Walter Buchanan	23382463	Pampa 1469	2284-638434	[Firma]
TIMPANARO OMAR	7898444	Comente 1571	2284-15576413	[Firma]
MARLENA TEVES	46574935	110 NUBRO 1088	2284-530599	[Firma]
MONTE PABLO	10159594	Sarmiento 830	2284-550161	[Firma]
STAVELLY MONICA	18132894	FRONTERA 1451	2284-688411	[Firma]
Moisés Maggi	44672967	Sarmiento 674	2284226662	[Firma]
LORENZO NICOLAS	28857343	Sarmiento 107375	2284622007	[Firma]
MARIA MENDITA	5664125	ENTRE RIOS 1335	15548276	[Firma]
NORMA CROBBI	4469320	Santa Fe	4469320	[Firma]
L.P. Lina	12584014	1440	493424	[Firma]
MONO MARI	232265	Santa Fe		[Firma]
SILVIA CARRANZA	1383811	Sarmiento 133	495578	[Firma]
Maldonado Yanathan	40066503	L. Fortabat 1464	2284220010	[Firma]
MALDONADO FANNY	42117727	L. Fortabat 1464	2284220010	[Firma]
STAVELLY	2050025	Comente 8	15644499	[Firma]
Gallestaru Martel	21546023	SALTA 1352	4154196	[Firma]
Mario del Lago	20587057	Seg. Coings 593	2284-571588	[Firma]
Daiana Udibert	37564396	Rio Negro	2284-61907	[Firma]



Sociedad de Fomento "Villa Alfredo Fortabat"
Calle 8 y 13 - Villa Alfredo Fortabat - Tel.: 02284 - 493076
Olavarría - Cód. postal 7436

**RECLAMO VECINAL POR LA FACTURACION
DE LA RED DE CLOACAS**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Silvana Saffort	18237434	San Ignacio 1271	2284 584039	[Firma]
Bredas Andrea	28835404	Belgrano 1208	2284 519888	[Firma]
Do. Miguelt M. M. M. M.	2669535	San R. P. M.	2284 574910	[Firma]
Rafael C. Venancio	2493-721	Entre Ríos 1170	2284 632002	[Firma]
Marcelino Ricardo	18351508	Entre Ríos 1345	49540	[Firma]
Carolina Gomez	34980465	Entre Ríos 1209	2281 590209	[Firma]
Monica Conz	34911938	Entre Ríos 126A	2284 737106	[Firma]
María Inés de Juan	14340340	Entre Ríos 1451	2284 673315	[Firma]
Rosol Rogo	2430318	Entre Ríos 145	2284 505607	[Firma]
Belu Lolo	23132652	Entre Ríos 1226	2274 530002	[Firma]
Nestor Riera	2775073	San Martín 1434	2284 557917	[Firma]
MARINO RAMIREZ	11816774	Entre Ríos 1192	2284 674349	[Firma]
Martinez Julia	30388829	Corrientes 1482	2289 620182	[Firma]
CAROLINA CHEVIZ	28557253	No Negre 1153	2284-680063	[Firma]
MISTIAN LOBEL	25025641	San Martín 1460	2284 605484	[Firma]
VIVAS CARLOS	29718224	Belgrano 1064	2284 633809	[Firma]
VIVAS GRACIELA		La Pampa 1476	2284 620714	[Firma]
ANITA ANZO	26625622	Entre Ríos 1267	2284 624800	[Firma]
MORICIO DUBON	17429229	Entre Ríos 1212	2284-607642	[Firma]
DELICIA DE VITO	16844829	San Fe 1255	2284 698132	[Firma]
LIZBETH BUSHES	24592699	Av. L. Fortabat 1233	2284-214470	[Firma]
MARIS LORGEZ	13941648	Pampa 1373	2284 954059	[Firma]
Meriz Rosa Nizar	14600231	25 de Mayo 1261	2284-503449	[Firma]
Jenny Nizar	49023002	Entre Ríos 921	2284 680490	[Firma]
Oliveria Nizar	29023002	Entre Ríos 1236	2284 523842	[Firma]
BIATRIS LOPEZ CANO		PERON 3319	2284 93837	[Firma]
MARCELO DOS SANTO		PERON 3319	2284 93837	[Firma]
Audria Requena	10720.15	STA FEALS	2284 619402	[Firma]
Saulo Castro	23416277	San Lázaro 1255	2284-570710	[Firma]
CARLOS TOLEDO	25.825.102	J.P.F. 1625	610541	[Firma]
HAMILTON SILVANA	25025428	Entre Ríos	495130	[Firma]



Sociedad de Fomento "Villa Alfredo Fortabat"
Calle 8 y 13 - Villa Alfredo Fortabat - Tel.: 02284 - 493076
Olavarría - Cód. postal 7436

**RECLAMO VECINAL POR LA FACTURACION
DE LA RED DE CLOACAS**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Franco Miserendino	37556654	Av. L. Fortabat 1108	2284 353534	[Firma]
Monica Demata	37556685	Av. L. Fortabat 1150	15626956	[Firma]
Alvarez Nazario	21883220	Av. 25 de Mayo 862	15603620	[Firma]
Caertero Duro	2183873	Santa Fe 1188	602470	[Firma]
Lionel Rosendo	43654592	Green 921	2284 573377	[Firma]
Guillermo Sanchez	29018381	EROS 1234	2284 713462	[Firma]
Paulo Perez	47576853	2do de Mayo 1140	2284 573398	[Firma]
Denise Palero	43454021	Rio Negro 7335	2284 502047	[Firma]
Roselle Angel	16765221	LIBERTAD 1429	2284 530236	[Firma]
BELKHA Ricardo	10977103	BEVER 1009	2284 561668	[Firma]
JANIER BUCHANAN	27129705	FRAN 1552	2284 579720	[Firma]
HUGO Pirola	12775072	SMARTIN 1669	2284 731251	[Firma]
Avelin Gigena	14780986	25 de Mayo 801	2284 372228	[Firma]
Fernando Siebert	43454889	Santa Fe 7645	2284 572275	[Firma]
Monique Pardo	32232755	Rio Negro 2755	2284 230685	[Firma]
ALBERTO DURAN	13941674	SANTA FE 1540	686235	[Firma]
HELENA Hector	10602011	Santa Fe 1560	195471	[Firma]
Leonardo Barro Puerto	40066590	Rio Negro 1153	2284 525011	[Firma]
Baronowicz Jose	84854299	Rio Negro 108	2284 245611	[Firma]
Andrea Sanchez	34548655	Pecker 766	15562392	[Firma]
Jorge Carlos Ventura	12775072	L. Fogliarini	15220746	[Firma]
SILVIA LANDI	18469381	Belaen 104	15508738	[Firma]
Maria Soledad	2622734	BELLEN 876	2284 470556	[Firma]
Sebastian Scherer	29159988	Attilio 1446	2284 636693	[Firma]
Ventura Jorge	32240221	Av. L. Fortabat 1123	2284 604485	[Firma]
Jorge Duro	26398227	25 de Mayo 589	15589570	[Firma]
Rita Gutierrez	11967301	Rio Negro	570638	[Firma]
Felipe Lopez	93109937	Calle Con 170	2284 220923	[Firma]
Paulo Sanchez	5382583	FRAN 1105	592209	[Firma]
Arminio R. Kottaris	20091280	Av. 25 de Mayo	2284 679408	[Firma]
SAULIANO	22887400	MARQUE 80	720816	[Firma]



Sociedad de Fomento "Villa Alfredo Fortabat"
Calle 8 y 13 - Villa Alfredo Fortabat - Tel.: 02284 - 493076
Olavarría - Cód. postal 7436

**RECLAMO VECINAL POR LA FACTURACION
DE LA RED DE CLOACAS**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
CAMILA Lopez	38510731	9 de Julio 1746	15661944	[Firma]
DIEGO PINEM	30622620	CORDOBA 1660	278520137	[Firma]
BERENGA MARIEL	24163982	SAN MARTIN 1451	15532535	[Firma]
HERREYA MARIA	2004794	12 de Agosto 1678	2284231625	[Firma]
Monjes Pamela	35.343.039	Peron 1404	15582876	[Firma]
Adrián D. Divo	26.262.437	LA PATRINA 1740	637150	[Firma]
Verónica Floim	20587134	MORENO 142	15661337	[Firma]
LAURENTO ULLA	39774750	HONOLUBI 387	278590042	[Firma]
BERENGA ALBERTO	5493582	IRIGORRY 1631		[Firma]
LANASIEL FIANIN	42884610	J. D. PERON 1318	2284620502	[Firma]
Das Santos Mena	5484974	Siripeta 1148	493059	[Firma]
DAVIDIA CAMPES	20581694	RILLO 1416	095421	[Firma]
Marcos Reyna	20429164	Imperato 1331	509115	[Firma]
Florentin yanna	36453677	Mayo 1569 (285)	4876176	[Firma]
Villagran - Franco	34925941	Mayo 1569 (285)	5891477	[Firma]
José Carlos	26557420	J. P. B. 1651	2284/625311	[Firma]
Fernandes Marianela	37556628	Casente 1657	2284520997	[Firma]
GILLERMO MACIADO	35343013	JUAN PABLO 1586		[Firma]
José Pablo	2922360	Codice 1525		[Firma]
TERENZIANO ASPL	11480445	A. BARRA 1657	493633	[Firma]
Cristo Eberardi	26497578	SANMI. ESTO 110	495449	[Firma]
Andrés Maceo	20165996	Monte Plata	507403	[Firma]
Perez Luis	44268224	ANTONIO 1753		[Firma]
Andrés Chiriquito	27335233	Albani 710	454912	[Firma]
RODRIGO S. S. A.	31074938	ALBANI 710	1630104	[Firma]
Buenos G. B. L. I. C.	37601065			[Firma]
Martinez Copal Carlos	31550394	HYDROVEN 156	213812	[Firma]
Dionisio Gonzales	30388988	J. P. B. 1651		[Firma]
J. C. E. C. A. R.	28.635.412	9 de Julio 1746	2284572558	[Firma]
Mansel de Schuft	21716578	Moreno 1267	2284540939	[Firma]
JORGE F. SCHUFT	21503167	Moreno 1267	2284659457	[Firma]



Sociedad de Fomento "Villa Alfredo Fortabat"

Calle 8 y 13 - Villa Alfredo Fortabat - Tel.: 02284 - 493076
Olavarría - Cód. postal 7436

**RECLAMO VECINAL POR LA FACTURACION
DE LA RED DE CLOACAS**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Norma Coronel	5466777	Al. Libertad 1280	493052	[Firma]
NORMA CRONEL	4769320	S. J. 1470	493206	[Firma]
Fernand Alicia	16.21.107	Simadon 1208	493414	[Firma]
MARÍA RABINOFF	2534994	S. J. NECELA	15534625	[Firma]
TRICARICO FERRICO	29533874	978	2284-558988	[Firma]
SARAJOA Hugo	1472422	S. J. 1294	493390	[Firma]
Hugo Compeato	5453735	2500110	724 031351	[Firma]
Maxi Sepúlveda	20429104	Emulab 1331	2284509115	[Firma]
Roberto Manuel	3900242	Ate. P. San 1202	493736	[Firma]
Luis María Viera	5517220	J. P. San 1205	552566	[Firma]
CONCEPCIÓN LAURA	20044363	Brown 1454	493380	[Firma]
DUARTE JITENA	27892677	Becker 1509	231137	[Firma]



Sociedad de Fomento "Villa Alfredo Fortabat"

Calle 8 y 13 - Villa Alfredo Fortabat - Tel.: 02284 - 493076
Olavarría - Cód. postal 7436

**RECLAMO VECINAL POR LA FACTURACION
DE LA RED DE CLOACAS**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Anelía Roman	30.179.645	S. J. 1140	15578154	[Firma]
BADANO MABEL	5387457	LIBERTAD 1041	233314-	MABEL BADANO
ROELIO FERRIVER	5499932	MORENO 1331	493182	[Firma]
Antony Ferriver	21681031	MORENO 1232	15202941	[Firma]
Alicia Carreras	5396495	ARGENTINA	15585097	[Firma]
MOUST-HUB	10324002	LIBERTAD 1041	495349	[Firma]
Quisa Ferriver	97230944	S. PALO 1307	92250944	[Firma]
Severio Belchior	21681022	P. Arg 1240	2284-621615	[Firma]
Dora Ferriver	5664163	San. E. 1230	2284 493354	[Firma]
Belchior	27335126	S. J. 1509	2284-562626	[Firma]

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
EXPTE. 534/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL MRIO. DE SEGURIDAD DE LA PCIA. DE BS. AS. DIAGNÓSTICO Y NUEVO MAPA DE CUADRÍCULAS EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

La inseguridad es una preocupación para nuestros vecinos. También lo es para este Bloque: ya hemos presentado varios proyectos sobre esta problemática, como el pedido de Comunicación N° 001/22 solicitando información al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

La crisis de confianza en lo económico, social y político de nuestro país está generando hechos delictivos en diferentes horarios y en distintos barrios de la ciudad. Motomandados, estaciones de servicio, robos de ruedas, enfrentamientos de grupos, motochorros, jóvenes baleados en distintos hechos, droga, violencia, etc., se están extendiendo en todo el Partido de Olavarría y preocupan no solo a las víctimas, sino también a toda la comunidad.

Días atrás, cuando el Ministro Berni presentó los 16 móviles para la ciudad, el Intendente Ezequiel Galli resaltó la importancia de contar con estos flamantes patrulleros que están destinados para las cuadrículas del comando de patrullas.

Anteriormente, el mismo Intendente había manifestado: “Tenemos 10 cuadrículas y queremos pasar a tener 15, para que el patrullaje sea de mayor frecuencia. La limitante es el recurso humano. Desde que me tocó asumir venimos intentando cambiar la cantidad de cuadrículas”. Nuestro proyecto va en el mismo sentido de lo que piensa el Departamento Ejecutivo: pedir que el Gobierno Provincial pueda disponer para Olavarría los recursos económicos y humanos para generar más cuadrículas y, de esta manera, evitar los extensos recorridos de cada una de ellas.

La ciudad ha crecido mucho. De acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población 2010, en el Partido había poco menos de 112.000 habitantes, incluido el casco urbano y las localidades. Según datos preliminares del Censo de este año, hay en Olavarría más de 120.000 habitantes. El incremento se ha dado no solo en las zonas urbanas más pobladas, sino que la ciudad se ha extendido hacia afuera. Podemos mencionar casos como los barrios y viviendas nuevas radicados a ambos márgenes de la Autopista Fortabat, las residencias ubicadas en la extensión norte de Avda. Pellegrini pasando la Ruta 226, y hasta diferentes puntos que hasta hace pocos años eran zona rural y en los que hoy proliferan las viviendas y chacras.

He participado, como presidente de la comisión, en las reuniones mensuales del Consejo de Seguridad, donde concurren en Subsecretario de Seguridad, el Director del Centro de Monitoreo, el Director de Ojos en Alerta, el Jefe de la Estación de Policía Departamental de Olavarría, los titulares de las comisarías, además del Comando de Patrullas y Policía Local, Ministerio Público Fiscal, juntas vecinales, sectores del campo y Cámara Empresaria. Doy fe de la dedicación y voluntad de todas las partes involucradas para controlar la inseguridad. El Consejo es una muestra de que cuando se trabaja en equipo se es mucho más eficiente, pero evidentemente hoy no está alcanzando y nuestra ciudad necesita más recursos. Esperemos que desde el resto de los Bloques puedan acompañarnos en este pedido.

Paso a leer el proyecto de Comunicación, que en su artículo 1° dice: Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien realizar un diagnóstico y estudio de la seguridad en nuestra ciudad y elabore un nuevo mapa de cuadrículas, a fin de proteger y resguardar a los vecinos de Olavarría. Artículo 2°: Solicitar al Ministerio de Seguridad de la

Provincia de Buenos Aires, en carácter de urgencia, la ampliación de las zonas, comúnmente denominadas cuadrículas, del Partido de Olavarría. Artículo 3°: De forma.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Permítame, Concejal, ayer en Labor Parlamentaria se decidió modificar el artículo que se leyó de la manera original, el artículo 2°, que quedaría: Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en carácter de urgencia, la ampliación de “la cantidad de zonas”, comúnmente denominadas cuadrículas, del Partido de Olavarría.

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Estamos de acuerdo, en coincidencia, y vamos a apoyar el proyecto de Comunicación. Pero quiero hacer algunas aclaraciones respecto de este tema.

El Concejal preopinante hablaba de un incremento de hechos de inseguridad. Eso también tiene que ver con las inversiones que hace el Municipio respecto de varias áreas, no solamente la de Seguridad. Se trabaja permanentemente y está demostrado que el tema de seguridad hay que trabajarlo con políticas culturales, deportivas, con inversiones en desarrollo económico, donde integremos a la juventud al trabajo, donde podamos... Permanentemente, en todos los presupuestos que tratamos, venimos hablando de insuficiencia en la inversión que el Municipio hace en esas áreas. A partir de ahí se generan los problemas de inseguridad, también, no solamente lo vamos a solucionar patrulleros -que por supuesto hacen falta y por supuesto estamos a favor de que se mejore-. Y que también tiene, dicho por el mismo Intendente, injerencia en este tipo de cuestiones, no solamente la Provincia.

Por lo tanto, quiero hacer esta aclaración: tenemos que trabajar más en inversiones en lo que tiene que ver con desarrollo económico, en el área de empleo, en proyectos productivos; tenemos que trabajar más en el área deportiva, integrar a los chicos de las sociedades de fomento, de los barrios, en actividades deportivas que los alejen de la calle y en actividades culturales. Acá hemos venido hablando reiteradamente de todo lo que tiene que ver con la cultura y la incisión social que produce.

Por lo tanto, trabajemos en muchas áreas, no solamente seguir pidiendo el agregado de patrulleros.

Nada más.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Un poco retomando lo que dice el Concejal García y, también, un poco descolgado lo que voy a decir, pero porque estaba haciendo memoria con el proyecto anterior que presentó el Bloque UCR, que tiene que ver con la cultura.

A veces me pregunto, yo entiendo que son un Bloque aparte, pero pertenecen al mismo espacio político y, a veces, se plantean las cosas como si no fueran parte del mismo espacio político. Digo, por ejemplo, ya que hablamos de cultura, el espacio INCAA –estaba haciendo memoria porque no me acordaba bien-: a fines del 2015 Olavarría tuvo su espacio INCAA. Le tendrían que preguntar al Intendente de su espacio político qué fue lo que pasó a partir del año 2016, como con un montón de herramientas culturales que había en el Gobierno anterior, debo decirlo, en el Gobierno de José Eseverri, muchísimas herramientas culturales que desaparecieron y que hoy diríamos que el área de cultura está devastada. Yo así lo denomino y creo que los actores de la cultura también lo piensan.

Y la cultura salva, como hemos dicho muchas veces, la cultura transforma y también hace a la seguridad de nuestra ciudad. Entonces, me parece importante que, más allá de que son un

Bloque diferente, deberían preguntarle a su Intendente, al Intendente de su espacio político, por qué estas cosas desaparecieron, en vez de venir a plantearlas como de la nada, como si no hubiera una historia atrás de esto.

Nada más.

Sr. WESNER.- Pido la palabra.

Retomando las palabras de mis compañeros, el Concejal García y la Concejala Landivar, la pregunta que nos tenemos que hacer es quién es el responsable de la seguridad en el Partido de Olavarría. Porque mirar, y veo que es sistemático: todas las sesiones tenemos proyectos de Comunicación en materia de salud, en materia de seguridad, y le hablamos al Gobernador. Pero jamás, jamás he escuchado leer un proyecto solicitando ver qué pasa en materia de seguridad en Olavarría. Cambiamos las autoridades ya más de dos o tres veces; ahora, salió a la luz todo el tema de Monitoreo, cambiamos de director, se está dirimiendo -hay un tema de horas, si horas sí, horas no, si las trabajan, si no las trabajan, a quién se las pagan, a quién no-. Ni hablar del depósito de vehículos. Recién, mencionaba el Concejal Sarachu un proyecto al respecto en esa zona, en Urquiza al fondo, yendo para el lado del barrio Eucaliptus. ¿Qué fue lo que pasó? ¿Por qué se quemó? ¿Quién es el responsable? Como tantas otras cuestiones que nos atraviesan en materia de seguridad en nuestro Partido de Olavarría.

Y jamás se pone en valor la histórica entrega de patrulleros, 16. Hacía creo que 15 años que no se entregaban y no se dotaba de parte de la Provincia a este Municipio. Ni tampoco escuché del Bloque preopinante, del Concejal Sebastián Matrella, que lo atraviesa de manera directa a él, a la agrupación, a la institución que comandaba y a todos sus colegas productores, no escuché poner en valor la Escuela de Policía Rural, los patrulleros que se entregaron también aquella vez, cuando vino el Gobernador, al sector agropecuario, que dotaron a esta patrulla rural de estos móviles que transitan nuestros caminos rurales y actúan de manera preventiva todos los días, y gran trabajo están haciendo.

Con lo cual me parece que tenemos que empezar a mirar para al lado, a nuestros vecinos, a nuestras vecinas, y reclamarle al Intendente. Por más -como decía la Concejala Landivar- que sea de nuestro espacio político, le tenemos que hacer preguntas porque las respuestas están acá, no necesitamos ir tan lejos.

Nada más.

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Simplemente, aclarar, porque he sido aludido. Quiero comentarle al Concejal preopinante que yo siempre he destacado cuando la Provincia ha hecho inversiones. Cuando estaba al frente de la Sociedad Rural, he destacado las inversiones que se han hecho en materia de móviles para el sector. Es más, tuve comunicación con el Diputado Valicenti y me agradeció que no antepusiera colores políticos, y de esa manera demostró su agradecimiento porque yo salía a decir en ese momento que estaba bien lo que se había hecho desde la Provincia. Así que bajo ningún aspecto no sé valorar. Como tampoco ahora, con los 12 móviles que hubo de recambio para la zona urbana. Yo sé valorar y destaco cuando la Provincia, en este caso, hace sus aportes, no solamente en la zona rural sino también en la zona urbana.

Pero a lo que me estoy refiriendo con este pedido es a otra cosa, es a poder reducir las cuadrículas, que hoy son muy extensas y no alcanzan a dar abasto para hacer los rondines. Entonces, la realidad, el pedido es ese: es ver la posibilidad de que se puedan agregar cuadrículas para que haya más policías en la calle y estemos mejor cuidados.

Nada más.

Sra. **PRESIDENTE (Krivochen)**.- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. **SECRETARIA (Arregui)**.- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 534/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 062/22.

Corresponde al Expte. 534/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

COMUNICACIÓN N°: 0 6 2 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien realizar un diagnóstico y estudio de la seguridad en nuestra ciudad y elabore un nuevo mapa de cuadrículas a fin de proteger y resguardar a los vecinos de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en carácter de urgencia, la ampliación de la cantidad de zonas, comúnmente denominada cuadrícula del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. **PRESIDENTE (Krivochen)**.- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
EXPTE. 535/22 H.C.D. MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR. PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADHIRIENDO AL PROYECTO DE LEY PARA CONGELAR LOS PRECIOS DE ALIMENTOS Y SERVICIOS POR UN AÑO.-

Sra. **AROUXET**.- Pido la palabra.

Ayer, en Labor Parlamentaria habíamos visto que, como es un proyecto que todavía no ingresó, lo íbamos a tratar como a todo este tipo de proyectos y pasaría a la Comisión de Legislación, hasta que sea tratado ya como un proyecto presentado.

Nada más.

Sra. **PRESIDENTE (Krivochen)**.- Tenemos una moción planteada, de pase de este proyecto a la Comisión de Legislación. La sometemos a votación.

Sra. **SECRETARIA (Arregui)**.- En consideración la moción planteada por la Concejal Arouxet, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

EL EXPEDIENTE N° 535/22 H.C.D. PASA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 536/22 H.C.D. JUNTA VECINAL CARLOS PELLEGRINI. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN EL BARRIO.
C. PELLEGRINI.-**

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Esta es una presentación que hacen los vecinos del barrio Carlos Pellegrini, una Resolución donde solicitan al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para la realización de la construcción del cordón cuneta en el barrio Carlos Pellegrini.

Le ponemos voz, simplemente, porque, además, por supuesto que lo vamos a acompañar. Y hacer el aporte de que en la gacetilla de esta mañana, donde se adelantaron algunos puntos del Presupuesto 2023, está incluida la obra de cordón cuneta en el barrio Carlos Pellegrini por más de 130 millones de pesos, según se informó. Esto surge a partir de las reuniones que se vinieron llevando adelante con los vecinos, la última en el mes de agosto, así que se estaría receptando esta demanda que llevaba un buen tiempo.

Acompañamos la Resolución porque es a instancia de los vecinos, pero con la buena noticia de que formará parte de las obras del año que viene, seguramente.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejral va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 536/22 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

ES LA RESOLUCIÓN N° 181/22.

Corresponde al Expte. 536/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 181 / 22

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la realización de la construcción del cordón cuneta en el Barrio Carlos Pellegrini.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
EXPTE. 537/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN. DISTINCIÓN CON EL GALARDÓN AL MÉRITO CIUDADANO AL SR. JUAN PABLO POMPEI.-

Sr. WESNER.- Pido la palabra.

Primeramente, aclarar –como hice temprano por Secretaría- la modificación, que se refiere, en el cuarto párrafo, al Instituto de Formación Docente N° “47” y no 49, como también me lo corregía recién el Concejal Frías –repetimos ahí, escribimos Escuela Primaria N° 49 y en el próximo párrafo volvimos a poner 49, y es 47-.

Este proyecto de Resolución tiene que ver con distinguir con el galardón de “Honor al Mérito Ciudadano” al Profesor Juan Pablo Pompei, el único árbitro internacional de fútbol que ha dado Olavarría a lo largo de su historia.

El otro día, hablaba con Juan Pablo y le comentaba que íbamos a presentar este proyecto para distinguirlo. Bueno, otra vez agradecerle al Profesor Silvio Moncany, quien me facilitó el contacto y quien aportó gran parte de los fundamentos. Silvio, la verdad que se vive preocupando por la sintonía fina, digo siempre, del deporte y de la recreación en el Partido de Olavarría. También nos ha visitado en alguna que otra Comisión y siempre está aportando algo a los diferentes proyectos que se tratan en este Recinto.

Así que, sin más, voy a pasar a leer los considerandos.

Juan Pablo Pompei nació en Olavarría el 18 de septiembre de 1968, hijo de Omar Eduardo Pompei y Blanca Esther Fernández.

Se crio y paso su infancia en el Barrio Obrero de nuestra ciudad.

Hizo sus estudios primarios en la Escuela Primaria N° 49 “Bartolomé Mitre” -Urquiza y Bolívar- y el colegio secundario en el Instituto Privado Monseñor César Cáneva.

Luego de terminar el colegio, estudió y se recibió de Profesor de Educación Física en el Instituto de Formación Docente N° 47.

Jugó en las inferiores del Club Ferro Carril Sud y en agosto de 1989 debutó como Árbitro de Categoría Juveniles en el “Torneo de Campaña”, en un encuentro entre Muñoz y Santa Luisa.

El otro día, cuando hablaba con él, le recordaba que había sido mi profe entre el ‘87 y el ‘89, mi profe de fútbol en el Club Ferro.

Dirigió Divisiones Formativas y Primera División de la Liga de Fútbol y los Torneos Regionales del Consejo Federal.

En el Año 1995, se recibió de Árbitro Nacional en los cursos organizados por la Asociación de Fútbol de Olavarría.

En abril de 1996 debutó como árbitro asistente de Primera División en el partido disputado entre San Lorenzo y Gimnasia de Jujuy y, ese mismo año, también debutó como árbitro principal en el encuentro entre Olimpo de Bahía Blanca y Aldosivi de Mar del Plata.

En esa categoría estuvo hasta el año 1999 donde, el 19 de diciembre de ese año, debutó como Árbitro Principal de Primera División en el partido entre Colón de Santa Fe y Argentinos Juniors.

En el año 2004 fue designado por la Asociación del Fútbol Argentino como Árbitro FIFA, donde integró el listado hasta el año 2012 y donde participó como Árbitro Principal, Árbitro Asistente y Cuarto Árbitro, en partidos de Copa Libertadores, Sudamericana y Eliminatorias

para la Copa del Mundo 2006-2010. Además, también integró el equipo arbitral de la Final de la Copa Libertadores 2011 y la Final de la Copa Suramericana 2006.

En su carrera como Árbitro en Primera División arbitró más de 400 partidos oficiales. Se retiró de su carrera profesional el 11 de mayo de 2018, en el partido disputado entre Lanús y Atlético Tucumán.

Luego de más de 19 años dirigiendo en la Primera División del fútbol argentino, el olavariense Juan Pablo Pompei se ganó el reconocimiento y respeto de propios y ajenos, marcando su nombre en la historia del deporte nacional y representando a Olavarría en lo más alto del fútbol argentino.

Por todo ello, vaya para Juan Pablo este reconocimiento a través de este proyecto de Resolución que espero pueda ser acompañado (leyendo): Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante resuelve distinguir con el galardón de “Honor al Mérito Ciudadano” al Sr. Juan Pablo Pompei por su trayectoria y compromiso con el deporte, tal como lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 4033/16.- Artículo 2°.- Los Vistos y Considerandos son parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3°.- Hacer entrega de copia de la presente Resolución al Sr. Juan Pablo Pompei.

Espero que cuando retomemos las Sesiones Ordinarias, en el 2023, podamos entregárselo de manera presencial.

Nada más.

Sr. FRÍAS.- Pido la palabra.

Queremos decir que desde nuestro Bloque vamos a acompañar el reconocimiento de Honor al Mérito Ciudadano al Sr. Juan Pablo Pompei, quien ha demostrado totalmente su compromiso con el deporte local, siendo un emblema en nuestro arbitraje tanto a nivel local como nacional, participando en torneos –como decía el Concejel preopinante- internacionales, como Copa Libertadores, Copa Sudamericana, hasta eliminatorias para la clasificación del Mundial 2006-2010.

Para nosotros es un orgullo como olavarienses, siendo de un país tan futbolero y, además, teniendo una rica historia la ciudad en el deporte más emblemático a nivel mundial, reconocer a uno de los árbitros con más partidos en el ámbito nacional. 432 partidos dirigió Juan Pablo, siendo uno de los cinco árbitros en la historia del fútbol argentino en dirigir esa cantidad de partidos.

En la actualidad, Juan Pablo se encuentra formando la Comisión Arbitral del Consejo Federal Argentino y capacitando a árbitros en todo el país y, también, en nuestra liga de fútbol de Olavarría.

Por todo eso reconocerlo es totalmente un orgullo para nosotros, ya que dejó a Olavarría en la historia del arbitraje argentino, abriendo caminos y enseñanzas a los que quieran ejercer la profesión de árbitro, tan querida y odiada a la vez.

Nada más.

Sra. VERGEL.- Pido la palabra.

Vamos a estar acompañando este proyecto.

Hemos tenido la posibilidad de tener momentos muy gratos y compartirlos con Juan Pablo. La verdad que su compromiso es muy grande, su responsabilidad hacia el desempeño que ha tenido durante toda su trayectoria ha puesto siempre muy bien a la ciudad y, actualmente, sigue comprometido con todo lo que en algún momento fue su carrera. Y sigue, además, dejando un semillero muy importante y dejando su experiencia en cada uno de estos cursos que lleva a cabo. Así que adelantamos que vamos a estar acompañando este proyecto.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 537/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 182/22.

Corresponde al Expte. 537/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

V I S T O:

La necesidad de reconocer la trayectoria y el compromiso con el deporte olavarricense al Sr. Juan Pablo Pompei y;

C O N S I D E R A N D O:

Que Juan Pablo Pompei nació en Olavarría el 18 de septiembre de 1968, Hijo de Omar Eduardo Pompei y Blanca Esther Fernández;

Que se crio y paso su infancia en el Barrio Obrero de nuestra ciudad;

Que hizo sus estudios primarios en la Escuela Primaria N° 49 “Bartolomé Mitre” (Urquiza y Bolívar) y el colegio secundario en el Instituto Privado Monseñor Cáneva;

Que luego de terminar el colegio estudió y se recibió de Profesor de Educación Física en el Instituto de Formación Docente N° 47;

Que jugó en las divisiones inferiores del Club Ferro Carril Sud y en agosto de 1989 debutó como Árbitro de Categoría Juveniles en el “Torneo de Campaña”, en un encuentro entre Muñoz y Santa Luisa;

Que dirigió Divisiones Formativas y Primera División de la Liga de Fútbol y los Torneos Regionales del Consejo Federal;

Que en el Año 1995 se recibió de Árbitro Nacional en los cursos organizados por la Asociación de Fútbol de Olavarría;

Que en abril de 1996 debutó como árbitro asistente de primera División en el partido disputado entre San Lorenzo y Gimnasia de Jujuy y, ese mismo año, también debutó como árbitro principal en el encuentro entre Olimpo de Bahía Blanca y Aldosivi de Mar del Plata;

Que en esa categoría estuvo hasta el año 1999 donde, el 19 de diciembre de ese año, debutó como Árbitro Principal de Primera División en el partido entre Colón y Argentinos Juniors;

Que en el año 2004 fue designado por la Asociación del Fútbol Argentino como Árbitro FIFA, donde integró el listado hasta el año 2012, y donde participo como Árbitro Principal, Árbitro asistente y Cuarto Árbitro, en partidos de Copa Libertadores, Sudamericana y Eliminatorias para la Copa del Mundo 2006-2010. Además, también integró el equipo Arbitral de la Final de la Copa Libertadores 2011 y la Final de la Copa Sudamericana 2006;

Que en su carrera como Árbitro en Primera División arbitro más de 400 partidos oficiales, y se retiró de su carrera profesional el 11 de mayo de 2018 en el partido disputado entre Lanús y Atlético Tucumán;

Que luego de más de 19 años dirigiendo en la primera división del fútbol argentino, el olavarricense Juan Pablo Pompei se ganó el reconocimiento y respeto de propios y ajenos, marcando su nombre en la historia del deporte nacional y representando a Olavarría en lo más alto del fútbol argentino;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Decimoséptima (17°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 182/22

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante resuelve distinguir con el galardón de “Honor al Mérito Ciudadano” al Sr. Juan Pablo Pompei por su trayectoria y compromiso con el deporte, tal como lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 4033/16.-

ARTÍCULO 2°: Los Vistos y Considerandos son parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Hacer entrega de copia de la presente Resolución al Sr. Juan Pablo Pompei.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 538/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LAS
ACTIVIDADES EN EL DÍA MUNDIAL DEL VIH EN
OLAVARRÍA Y AZUL.-**

Sra. LANDIVAR. Pido la palabra.

Como bien decía, declarar de Interés Legislativo estas actividades que se hacen en el marco del Día Mundial del VIH, que es el 1 de diciembre.

Esta actividad se realiza de manera articulada con la Universidad Nacional del Centro, el Ministerio de Salud, que lo hace a través de la Región Sanitaria IX, y también va a estar participando activamente la Secretaría de Bienestar de la UNICEN, la Facultad de Ciencias Sociales, a través del Programa Chesida, y la Cátedra Libre Sexualidades, Género y Derechos Humanos.

Sabemos –y es importante recordarlo- que en Argentina el 17 % de las personas con VIH desconoce su diagnóstico y en la Provincia de Buenos Aires el 33,3 % de los diagnósticos se realizan de manera tardía. Entonces, es importante sostener este tipo de actividades de visibilización, de concientización. Por eso se elaboran este tipo de estrategias que, en este caso, además de jornadas, de charlas y capacitaciones que va a haber, se va a realizar esta implementación de pruebas rápidas de VIH, sífilis y hepatitis C, en conjunto –como decía- con la Región Sanitaria IX.

Voy a pasar a mencionar las actividades que se van a realizar. Una va a ser el 23 de noviembre; desde las 14, tendrá lugar un encuentro formativo virtual sobre asesorías pre y post testeos que llevará adelante –como les decía- la región Sanitaria IX en conjunto con la UNICEN. También, se va a llevar a cabo una capacitación técnica destinada al personal que estará a cargo de los testeos. La misma será dictada por profesionales de la Región y tendrá lugar el jueves 24. Y el 1 de diciembre, a partir las 10.30, se realizará una jornada de testeos en el Complejo Universitario de Olavarría y una capacitación abierta a la comunidad en torno al mensaje I=I (Indetectable igual Intrasmisible). Esto se refiere a la posibilidad que tienen las personas con VIH de que el virus se vuelva indetectable en sangre y deje de transmitirse por vía sexual luego de 6 meses efectivos de tratamiento.

Así que me parece que es importante el acompañamiento de estas actividades. Es importante visibilizar no solo este día, sino también informarnos y concientizarnos, y que seamos también nosotros, de alguna manera, quienes difundamos estas actividades para que la comunidad toda, tome conocimiento.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 538/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 183/22.

Corresponde al Expte. 538/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 183 / 22

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal las actividades a desarrollarse en Olavarría y Azul, en el marco del Día Mundial del VIH, organizadas por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia

de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a través de Región Sanitaria IX.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, a la Facultad de Ciencias Sociales y a Región Sanitaria IX.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 540/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN.
BENEPLÁCITO POR LA DESIGNACIÓN Y PREMIACIÓN DE LAS SRAS.
TERESITA VERA, DENISE VIOLA Y DELIA BOUCIGUEZ, EN
LA 7ma. EDICIÓN DEL GALARDÓN ORGANIZADO
POR LA FEDERACIÓN ECONÓMICA DE
LA PCIA. DE BS. AS.-**

Sra. VERGEL.- Pido la palabra.

La Federación Económica es la institución gremial y empresaria más antigua y de mayor representación territorial. A ella están asociadas 250 cámaras que tienen distintas actividades, como la industria, la construcción, el comercio, producciones intensivas, el grupo de Jóvenes Empresarios, el grupo de Mujeres Empresarias.

Desde su fundación en el año 1953, se ocupa de la promoción y la implementación de políticas públicas en pos de un desarrollo productivo con identidad provincial y nacional.

La Federación está adherida también a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, y ha generado distintos espacios de trabajo. Uno de ellos es este, el de las Mujeres empresarias, que han organizado ya durante varios años esta actividad.

Dentro del grupo de estas Mujeres Empresarias, lo que se busca es reconocerlas por su trayectoria o por su trabajo y, sobre todo, mostrar, visibilizar lo que va llevando a cabo cada una de ellas en su territorio.

La Federación ha organizado esta 7ma. Edición del Galardón que reconoce el gran trabajo que hacen las mujeres al liderar sus empresas y emprendimientos en todo el territorio bonaerense.

En ese evento participaron más de 300 personas. Se inscribieron más de 150 mujeres, de las cuales 72 resultaron finalistas en 5 categorías: Nuevo Emprendimiento, Comercio Local, Innovación, Empresa Resiliente y Responsabilidad Social Empresaria.

De las ternadas, de esas 72, había 3 olavarrrienses. Ellas son Denise Viola, Teresita Vere y Delia Bouciguez. Dentro de las ternas, quien resultó ganadora fue la Sra. Delia Bouciguez por “Casa Bouciguez”, y quien la representaba era la Cámara Empresaria de Olavarría, por la Responsabilidad Social Empresaria.

Por eso creemos que es importante acompañar este tipo de eventos, donde se acompaña a la mujer y visibiliza el trabajo que va haciendo.

Sobre todo, poner en evidencia el trabajo que Delia Bouciguez ha hecho durante tanto tiempo, que fue la ganadora en su terna por la Responsabilidad Social Empresaria. Ella tiene una trayectoria en la empresa familiar que inició su padre, Eusebio D. Bouciguez, en el año 1954,

con una visión de superación constante, impulsando siempre el crecimiento sostenido de la empresa.

“Casa Bouciguez”, en toda su historia, no solo fue una empresa comercial, sino que también acompañó a la ciudad desde los comienzos y buscó dejar un legado.

Por otro lado, Delia también ha participado como fundadora y como impulsora de la Casa del Deporte, la Fundación del Hospital Municipal y el Rinconcito de Romeo. Estos fueron algunos de tantos anhelos que fue cumpliendo, llevando adelante el sueño y el legado que su familia le había dejado. En muchos casos, tanto Delia como sus hermanos acompañan a distintas instituciones de la ciudad con su empresa.

Delia Bouciguez es considerada por quienes la conocen como una mujer perseverante, trabajadora, entusiasta, con fuertes valores humanos. Es una mujer que tiene palabra, que sabe honrar sus promesas y brindar amor ayudando al prójimo. Es una incansable batalladora de las causas nobles.

Los que son más cercanos a ella dicen que nunca busca aplausos ni reconocimientos públicos, pero, bueno, en esta ocasión han reconocido su trayectoria. Así que presentamos esta Resolución, que en su artículo 1° establece: “El Honorable Concejo Deliberante declara beneplácito por el compromiso y la representación que se tuvo en el 7ma. Edición del galardón organizado por la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires a las tres olavarrrienses Teresita Vereá, Denise Viola y a la ganadora en su terna, Delia Bouciguez”. El resto de los artículos son de forma, y alguno menciona también que se les entregue copia a las participantes.

Aguardando el acompañamiento del resto de los Concejales es que presentamos este proyecto de Resolución.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 540/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 184/22.

Corresponde al Expte. 540/22 H.C.D.

Olavarría, 24 de noviembre de 2022.-

V I S T O:

El reconocimiento que se realiza a través de la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires, de mujeres empresarias y emprendedoras, en el cual fueron ternadas tres olavarrrienses, y;

CONSIDERANDO:

Que la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (MEFEBA), a través de la rama Mujeres Empresarias, que desde hace mucho tiempo viene reconociendo y visibilizando las empresas, proyectos e iniciativas que llevan adelante mujeres empresarias y emprendedoras de todo el territorio bonaerense;

Que MEFEBA forma parte de Federación Económica de la PBA, afiliada a la CAME y las ternadas fueron propuestas por el grupo de Mujeres Empresarias de Olavarría, que funciona en la Cámara Empresaria local;

Que, en esta oportunidad, participaron más 52 ciudades de la Provincia de Buenos Aires, con más de 150 inscriptas, de las cuales 72, resultaron finalistas en 5 categorías: Nuevo Emprendimiento, Comercio Local, Innovación, Empresa Resiliente y Responsabilidad;

Que la 7ma. Edición del galardón reconoció el gran trabajo que hacen las mujeres al liderar sus empresas y emprendimientos, y participaron tres olavarrrienses en dicho evento;

Que no sólo participaron, sino que a su vez fueron ternadas. Ellas son: Teresita Vereá por Comercio Local, Denise Viola por Nuevo Emprendimiento y Delia Bouciguez por Responsabilidad Social Empresaria;

Que, en la categoría de Responsabilidad Social Empresaria, resultó ganadora la olavarrriense Sra. Delia Bouciguez por su trayectoria en la empresa familiar que inició su padre Eusebio D. Bouciguez, en el año 1954, con una visión de superación constante, impulsando siempre el crecimiento sostenido de la empresa;

Que “Casa Bouciguez”, en toda su historia, no solo fue una empresa comercial, sino que también acompañó a la ciudad, buscó desde sus comienzos dejar un legado a la comunidad. La Casa del Deporte, la Fundación del Hospital Municipal o el Rinconcito de Romeo fueron algunos de los tantos anhelos cumplidos, momentos bisagra de su historia, un sueño, un legado familiar, donde en muchos casos, tantos Delia como sus hermanos, culminaron con el acompañamiento de varias empresas de la ciudad;

Que Delia Bouciguez es considerada por quienes la conocen, como una mujer perseverante, trabajadora, entusiasta, con fuertes valores humanos. Es una mujer que tiene palabra, sabe honrar sus promesas y brinda amor ayudando. Incansable batalladora de las causas nobles que no busca aplausos ni reconocimientos públicos;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Decimoséptima (17°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 184/22

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante declara beneplácito por el compromiso y la representación que se tuvo en el 7ma. Edición del galardón organizado por la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires a las tres olavarrrienses Teresita Vereá, Denise Viola y a la ganadora en su terna, Delia Bouciguez.-

ARTÍCULO 2°: Los Vistos y Considerandos son parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Hacer entrega de copia de la presente Resolución a la Sra. Delia Bouciguez, Sra. Teresita Vereá y a la Sra. Denise Viola.-

ARTÍCULO 4°: Hacer entrega de copia de la presente Resolución a la Cámara Empresaria de Olavarría y a la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (MEFEBA).-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día, correspondiente a la Decimoséptima (17°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2022, no debemos dejar pasar la oportunidad de saludar a todos los olavarrrienses mañana por este 155° Aniversario, esperando celebrarlo recordando nuestras raíces, celebrando este presente y proyectando un futuro mejor para todos. Así que feliz aniversario de Olavarría. Invito a la Concejal Mosescu a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 11 y 48.-

RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.

Sra. MARGARITA ARREGUI
SECRETARIA H.C.D.

Lic. CECILIA KRIVOCHEN
PRESIDENTE H.C.D.